



# Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

**73<sup>a</sup>** sesión plenaria

Miércoles 29 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Freitas do Amaral . . . . . (Portugal)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Abibi (Congo),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.20 horas.*

## **Tema 11 del programa (continuación)**

### **Informe del Consejo de Seguridad (A/50/2)**

**Sr. Park** (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Quiero dar las gracias al Embajador Al-Khussaiby, Presidente del Consejo de Seguridad, por su excelente presentación del informe del Consejo que abarca el período comprendido entre el 16 de junio de 1994 y el 15 de junio de 1995. Mi delegación celebra la presentación personal del Presidente del informe como un hecho positivo y confía en que esta práctica continúe en el futuro. También doy las gracias a la Secretaría por su ardua labor en la preparación del informe.

Mi delegación, al igual que otras, considera que este informe es un nexo esencial entre el Consejo y la Asamblea General, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta. El agudo interés que los Estados Miembros muestran en el informe es plenamente comprensible teniendo en cuenta el papel crítico que ha desempeñado el Consejo de Seguridad en épocas recientes.

El informe confirma el papel y las actividades extraordinariamente ampliados del Consejo. El mero volumen del informe y las cifras expuestas en la introducción del Em-

bajador Al-Khussaiby, de las sesiones oficiales y oficiosas celebradas, los distintos informes y notificaciones examinados, las resoluciones aprobadas y las declaraciones formuladas por el Presidente, demuestran claramente la gran carga de trabajo del Consejo e ilustran la importancia creciente del Consejo de Seguridad en los asuntos de seguridad mundial.

El tema del programa que debatimos ahora nos brinda una oportunidad importante para que haya una interacción entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y entre los miembros del Consejo y todos los Miembros. Para que estos dos órganos principales de las Naciones Unidas cumplan eficazmente su responsabilidad compartida en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es esencial que se fortalezca la relación del Consejo con la Asamblea General.

Por lo tanto, el examen por la Asamblea General del informe del Consejo de Seguridad debe servir de oportunidad para que los Estados Miembros realicen un importante intercambio de opiniones sobre la forma en que el Consejo ha tratado las principales cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales el año pasado. También debe ser una ocasión para que se realice una evaluación colectiva de los logros del Consejo, así como un momento de reflexión sobre sus fallas y limitaciones.

Precisamente en este contexto se plantea la cuestión de si la presentación actual del informe es adecuada para un órgano que cumple un papel fundamental en el manteni-

95-86836 (S)

**\* 9586836 \***

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión*, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

miento de la paz y la seguridad internacionales. Una mayoría abrumadora de Estados Miembros, incluida la República de Corea, ha pedido que el informe sea una relación más analítica y sustantiva de las actividades emprendidas por el Consejo en lugar de una mera compilación de resoluciones, declaraciones y comunicaciones diversas que ya están a su disposición.

Debe recordarse que el Artículo 24 de la Carta, al estipular que el Consejo actúa a nombre de todos los Miembros, da a éstos derecho a estar plenamente informados no sólo acerca de las medidas que ha tomado el Consejo, sino también sobre los motivos y razones subyacentes que llevaron a tales medidas. Lamentablemente, al seguir una pauta similar a la de años anteriores, el informe de este año de nuevo no satisface las esperanzas y expectativas de todos los Miembros a ese respecto.

Igualmente desalentador, si es que no lo es más, es el hecho de que pese a lo voluminoso del informe, éste no incluye ninguna descripción de las consultas oficiosas del Consejo. Esto es especialmente notable teniendo en cuenta que últimamente el Consejo se basa cada vez más en dichas consultas oficiosas y que es en ellas donde se llevan a cabo la mayor parte de los debates sustantivos.

No negamos la importancia de mantener cierto grado de confidencialidad e informalidad en las deliberaciones del Consejo para alentar el debate constructivo y facilitar las actuaciones de modo que se pueda llegar con prontitud a la adopción de decisiones por consenso. No obstante, la necesidad de tal estilo de trabajo no justifica la omisión total en el informe de información sobre tales consultas. Pese a que el *Diario* de las Naciones Unidas ofrece una información modesta, como la fecha y los temas en cuestión, mi delegación cree que si el informe contuviera también información básica, incluyendo, de ser posible, una breve síntesis del debate, ayudaría mucho a los Estados Miembros a mantenerse al tanto de todas las consultas oficiosas del año anterior.

Los Estados Miembros han pedido constantemente la mejora de los métodos de trabajo del Consejo. En el informe se destaca toda una serie de mejoras de procedimiento que se han introducido en los métodos de trabajo del Consejo en los últimos años. Nos complace observar que en el período objeto de examen se han instituido nuevas mejoras. Especialmente notables a este respecto son la declaración del presidente de 16 de diciembre del año pasado sobre el recurso cada vez mayor a las sesiones públicas y las dos notas del Presidente, de fechas 29 de

marzo y 31 de mayo de este año, respectivamente, sobre la labor de los comités de sanciones.

Si bien celebramos estas innovaciones como un avance positivo por el buen camino, creemos que podría hacerse mucho más. Alentamos al Consejo, y especialmente a su Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, a que siga esforzándose para realizar más mejoras y transformar al Consejo en un órgano más abierto, transparente y democrático.

Si bien esta cuestión es actualmente objeto de debate en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, mi delegación quisiera señalar algunos sectores de interés en los que el Consejo y su Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento podrían realizar más mejoras.

En primer lugar, desde su introducción en 1994, las consultas con los países que aportan contingentes han demostrado ser muy útiles. Aunque agradecemos a las delegaciones de la Argentina y de Nueva Zelandia su aportación a este respecto, creemos que estas consultas deben intensificarse más y que deben idearse consultas semejantes para los comités de sanciones a fin de que los países afectados, o que pudieran serlo, por las sanciones expongan sus inquietudes de manera más sistemática.

En segundo lugar, gracias a la iniciativa de la delegación del Reino Unido, la Presidencia ha realizado periódicamente reuniones informativas desde el año pasado. Pero la información que obtenemos de estas reuniones, que se celebran una o dos veces por semana, es a menudo muy escasa. Muchas delegaciones se encuentran esperando fuera de la sala de consultas para obtener información oportuna. Por este motivo, mi delegación, si bien aprecia las reuniones informativas oficiosas actuales, espera que el Consejo conciba un sistema de información tras las consultas más eficaz para dar a los miembros información concisa sobre las consultas al final de las sesiones oficiosas.

En tercer lugar, es decepcionante que pese a la declaración del presidente de 16 de diciembre de 1994, se haya utilizado muy poco el debate de orientación propuesto por la delegación francesa. Instamos firmemente al Consejo de Seguridad a que haga de este debate de orientación una característica periódica de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad convocando tales sesiones lo más frecuentemente posible, según la intención manifestada en la declaración del presidente.

En cuarto lugar, mi delegación se pregunta si ha llegado el momento de desarrollar una práctica que mantenga un registro de las consultas officiosas y ponga a disposición de todos los Miembros un resumen de ellas, bajo ciertas condiciones.

Permítaseme concluir diciendo que el Consejo y la Asamblea General deben trabajar en conjunto para hacer que el Consejo sea más transparente y accesible para los Miembros en general y, de este modo, rinda cuentas a la Asamblea General. Estoy convencido de que una mayor asociación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General prestaría un mejor servicio a la causa de la paz y la estabilidad mundiales.

Finalmente, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar la profunda gratitud de la República de Corea por el apoyo abrumador de que gozó al ser elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad en la votación efectuada el 8 de noviembre. En nombre del Gobierno de la República de Corea, esta delegación desea confirmar su disposición y su voluntad de cooperar estrechamente con todos los Miembros en sus esfuerzos para promover la paz y la seguridad mundiales.

**Sr. Macedo** (México): México concede una importancia especial al informe que el Consejo de Seguridad presenta anualmente a la Asamblea General en cumplimiento de la obligación que le imponen los Artículos 15 y 24 de la Carta de nuestra Organización. Este informe es el vínculo esencial de comunicación entre el Consejo de Seguridad y el órgano más universal de las Naciones Unidas en la cuestión fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Agradecemos al Representante Permanente de Omán, Embajador Al-Khussaiby, Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes en curso, la presentación que ha hecho a esta Asamblea General del informe correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio de 1994 y el 15 de junio de 1995. Nos congratulamos de que con ello continúe esta importante práctica, iniciada durante el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General por el Representante Permanente del Brasil, y de que se mantengan los esfuerzos para mejorar la presentación del informe.

Quisiéramos referirnos en primer término al capítulo 31 del informe, relativo a la documentación y métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad. Consideramos que la declaración que realizó el Presidente del Consejo de Seguridad en diciembre pasado, por la cual el

Consejo señaló su disposición de recurrir con mayor frecuencia a la celebración de sesiones públicas, especialmente en la etapa inicial de examen de un tema, debe ser aplicada con mayor frecuencia. Compartimos la opinión expresada en noviembre pasado por el Representante Permanente de Francia, en el sentido de que en los trabajos del Consejo debe asignarse cada vez mayor importancia al debate público y buscarse un equilibrio entre las sesiones oficiales y las reuniones privadas. Esta fue, sin duda, la intención de los autores de la Carta. El Consejo de Seguridad no debe convertirse en un órgano cuyas decisiones, que a todos afectan, se adopten a puertas cerradas, en deliberaciones casi clandestinas.

A pesar de ello, encontramos que en el período de que se informa, el Consejo realizó 274 reuniones privadas, es decir, 22 más que en el período correspondiente a 1993 y 1994. Esperamos que se corrija esta desafortunada tendencia y que el Consejo recurra con mayor frecuencia a la celebración de debates públicos.

Nuestro deseo de una mayor transparencia no tiene una motivación inquisitorial. Está directamente vinculado con la necesidad de que el resto de los Estados Miembros de la Organización contribuya constructivamente a las labores del órgano encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales. México no tiene dudas de que un mayor apoyo de todos los que integramos las Naciones Unidas a las decisiones del Consejo de Seguridad fortalecería la capacidad, legitimidad, eficacia y eficiencia de este órgano.

Un ejemplo, que consideramos muy positivo, de la contribución que el resto de los Miembros de las Naciones Unidas hace, a través del debate público, a las labores del Consejo, fue el examen del "Suplemento de 'Un programa de paz'" del Secretario General, al que se refiere el capítulo 10 del informe. Estamos convencidos de que las sesiones abiertas que se llevaron a cabo en esa ocasión, en las que participaron numerosos países no miembros del Consejo de Seguridad, fueron muy útiles para aclarar la percepción de la comunidad internacional con respecto a tan importante documento. Sirvieron, además, de guía para la declaración que pronunció el Presidente del Consejo de Seguridad al término del ejercicio y enviaron una muy saludable señal de apertura. Creemos que esta forma de trabajo debe ser fortalecida.

Reconocemos las medidas que ha adoptado el Consejo de Seguridad para racionalizar su programa de trabajo y mejorar la transparencia de los comités de sanciones. Celebramos que la introducción del presente informe contenga mayores elementos sobre las labores que llevan a

cabo dichos comités, ya que sus mandatos afectan intereses económicos en algunos casos muy sensibles. Esperamos que el informe anual que debe presentar cada comité al Consejo de Seguridad pueda ser distribuido oportunamente, a fin de que los Estados Miembros tengan mayor información sobre las actividades de estos órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

Sabemos que los efectos colaterales de los regímenes de sanciones son motivo de preocupación. El debate sobre esta cuestión se ha dado no sólo en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre "Un programa de paz", sino también en la Sexta Comisión de esta Asamblea General. Esperamos que las labores del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 50 de la Carta se vean reforzadas. Nos parece también necesario fortalecer la práctica de escuchar en las sesiones privadas de los comités de sanciones los comentarios de los Estados y organizaciones interesados en las cuestiones que surjan respecto de la aplicación de las medidas decretadas. Estimamos que una mayor comunicación en esta área sólo podrá redundar en un mejoramiento de las actividades de los comités y en un mayor apoyo para las labores del Consejo de Seguridad en su conjunto.

Estamos convencidos de que es tiempo de que el mecanismo de informes especiales previsto en la Carta sea utilizado. Por ejemplo, sería muy útil que en el caso de operaciones que han llegado a su término, el Consejo de Seguridad presente un informe especial a la Asamblea General. Estamos pensando en los casos de Somalia y de Mozambique, en los que hubiera sido importante contar con una evaluación precisa del Consejo de Seguridad acerca de los logros alcanzados y de los problemas que se enfrentaron en lo emprendido en nombre de todos nosotros, las Naciones Unidas.

Además, consideramos que la presentación de informes trimestrales podría coadyuvar al fortalecimiento de la comunicación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Señalamos una vez más que, a nuestro juicio, un relator especial del Consejo, encargado de informar a los Estados Miembros, enriquecería aún más esta colaboración.

Otro ámbito de especial importancia que merece ser fortalecido es el mecanismo de consultas entre el Consejo de Seguridad y los Estados contribuyentes de tropas. No hay que olvidar que aquellos que proporcionan personal y material a las operaciones de mantenimiento de la paz tienen un muy legítimo interés en participar en las decisiones que pueden amenazar la vida de sus jóvenes soldados. Se trata de resoluciones que afectan directamente a quienes trabajan y se sacrifican por la causa de la paz.

El año pasado celebramos la iniciativa que a este respecto presentaron la Argentina y Nueva Zelandia. Pensamos que ha llegado el momento ahora de formalizar el mecanismo, dándole un carácter institucional. Ello contribuiría a la transparencia y a la apertura que todos deseamos.

El Consejo de Seguridad carece de autoridad propia. Los Miembros de la Organización le hemos conferido la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Actúa a nombre de todos nosotros, y no únicamente a nombre de sus integrantes. Ello se traduce en la responsabilidad del Consejo frente a la Asamblea General. Deseamos vivamente que los pasos que ha dado el Consejo de Seguridad en materia de sesiones públicas, comités de sanciones y consultas con los contribuyentes de tropas se consoliden y se amplíen.

Deseamos que se abran nuevos y mejores canales de comunicación del Consejo a la Asamblea General y de los Estados Miembros hacia el Consejo de Seguridad. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es, después de todo, un propósito común de todos los Estados Miembros de esta Organización.

**Sr. Muntasser** (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): La Carta establece específicamente en su Artículo 24 que los Miembros de las Naciones Unidas acuerdan que el Consejo de Seguridad al desempeñar sus funciones actúa a su nombre. Por ello, el Consejo es responsable y rinde cuenta ante ellos. El Consejo de Seguridad debe aceptar las directivas de los Estados Miembros de conformidad con el principio de que no puede haber delegación de facultades sin obligaciones y rendición de cuentas. Sobre la base de este principio, la delegación de mi país interviene en el debate de este tema del programa. Nuestro objetivo es examinar la labor del Consejo de Seguridad, evaluar sus actividades y establecer si ha satisfecho nuestros requerimientos, respondido a nuestras sugerencias y si en el desarrollo de sus métodos de trabajo y procedimientos se ha guiado de acuerdo con nuestros consejos.

No obstante, antes de hacerlo, permítaseme, en nombre de la delegación de mi país, expresar nuestro profundo reconocimiento a Su Excelencia, el Embajador Al-Khusaiby, Representante Permanente de Omán, quien como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre de 1995 ha presentado el informe del Consejo a la Asamblea General durante el actual período de sesiones.

El informe del Consejo de Seguridad, contenido en el documento A/50/2, llega en un momento en que el Consejo ha iniciado la adopción de medidas encaminadas a brindar una mayor transparencia a su labor. La publicación de programas diarios y mensuales ha pasado a ser una práctica establecida y las reuniones periódicas de información del Presidente del Consejo proporcionan a los Estados Miembros más información acerca de las reuniones y de las consultas del Consejo de Seguridad. La delegación de mi país acoge con agrado estas mejoras en los métodos de trabajo del Consejo. Sin embargo, quisiéramos destacar, al mismo tiempo, que las medidas adoptadas hasta el momento no responden a la cuestión básica que se ha planteado, a saber, que las observaciones formuladas sobre el informe anual del Consejo y acerca de sus métodos de trabajo no han sido suficientemente tomadas en cuenta.

El informe del Consejo de Seguridad, ahora ante nosotros, contiene, en su introducción, un recuento breve de la labor de los comités de sanciones, lo que constituye un acontecimiento positivo. Empero, el resto del informe no ha cambiado, sino que sigue siendo meramente la narración estadística de la labor del Consejo durante todo un año. El hecho de describir el informe en tales términos no va en detrimento de su importancia. El informe resulta útil desde un punto de vista académico, no obstante, como base para evaluar la labor del Consejo de Seguridad, es deficiente en muchos sentidos. El informe presenta las resoluciones y declaraciones del Consejo sin ninguna información básica sobre sus distintas fases o acerca de la justificación de su adopción.

Pareciera que el Consejo no ha tomado en consideración los repetidos llamamientos a que se convoquen sesiones oficiales y se limiten las consultas oficiosas al mínimo. Realmente es motivo de preocupación que el Consejo haya hecho exactamente lo opuesto. Los antecedentes ponen de manifiesto que ha celebrado 152 sesiones oficiales en el transcurso de las cuales adoptó 70 resoluciones y emitió 82 declaraciones del presidente cuyos textos aparecen en el informe. Aunque en el informe se señale que el Consejo celebró 274 reuniones de consulta, el documento que examinamos ahora no contiene información alguna acerca de lo que tuvo lugar en tales consultas, con excepción de dejar constancia de que su duración total fue de 420 horas. La única explicación para ello es que el Consejo de Seguridad no se ocupa suficientemente de nuestras opiniones y propuestas sobre el particular, o cabe entender que lo acontecido en dichas consultas son secretos que no deben ser revelados a los Miembros de las Naciones Unidas en cuyo nombre supuestamente actúa el Consejo de Seguridad.

La delegación de mi país acoge con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad haya iniciado la práctica de consultar a los países que contribuyen contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Empero, no podemos menos que expresar nuestra preocupación por el hecho de que el Consejo todavía tiene dudas acerca de la posibilidad de poner en práctica un procedimiento previsto en la Carta, esto es, que celebre consultas con otros países, específicamente aquellos que sean partes en una controversia que esté siendo examinada por el Consejo de Seguridad. Además, la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sigue limitada al informe anual presentado por el Consejo. Ello no satisface los requisitos de la Carta ni, en forma más específica, el contenido del párrafo 1 del Artículo 15, que estipula que el Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General informes especiales sobre cuestiones que representen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Si el Consejo de Seguridad hubiese proporcionado tales informes a la Asamblea General, habría sido posible, en cooperación con la Asamblea, diseñar medios y arbitrios para resolver muchas de las crisis y de las situaciones violentas acaecidas en diversas partes del mundo.

En los últimos años el Consejo de Seguridad ha tomado medidas que consideramos inusitadas. El Consejo obró de una manera que contradice plenamente las disposiciones de la Carta al autorizar a uno de sus miembros para que actuara en su nombre en cuestiones de máxima gravedad, como es el caso de la intervención militar. Al mismo tiempo, el Consejo no actuó en forma apropiada para evitar la inmensa tragedia que tuvo lugar en Rwanda. En ciertos casos el Consejo de Seguridad aplicó un doble rasero. Si bien no actuó como debería haberlo hecho cuando los israelíes abatieron un avión civil libio en 1973, y adoptó la misma posición cuando los norteamericanos derribaron un avión civil iraní en 1988, trató en forma completamente diferente el incidente del vuelo de Pan-Am, que se estrelló en 1988. Es lamentable que, al examinar esta cuestión, el Consejo no haya dado lugar a que la cuestión se tratase de conformidad con el instrumento que regula tales cuestiones, a saber, la Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, concertada en Montreal en 1971.

Esto ha demostrado claramente que el objetivo de plantear esta cuestión no era saber la verdad, sino castigar. Si este no era el caso, ¿por qué se excluyeron todas las demás soluciones ofrecidas de conformidad con el Capítulo VI de la Carta? ¿Es la mera sospecha de que dos libios estaban implicados en el incidente una justificación suficiente para abordar esta cuestión de conformidad con el

Capítulo VII de la Carta, que no es aplicable en primer lugar, ya que se trata de un problema jurídico que deben abordar órganos especializados como la Corte Internacional de Justicia?

El hecho de que planteemos esta cuestión no quiere decir, como algunos pueden pensar, que estemos intentando aprovechar la ocasión del debate de este tema. Lo hacemos para demostrar que el Consejo, al abordar algunos casos, no actúa de conformidad con las disposiciones de la Carta. El caso al que me acabo de referir añade otra dimensión: que el Consejo, al abordar algunos casos, actúa de conformidad con los deseos de determinados países y no sobre la base de la autorización que le concede la Carta.

Es bien sabido que la Liga de los Estados Árabes ha presentado una propuesta para resolver el caso que se ha acabado por denominar el problema de Lockerbie. Según esta propuesta, los dos sospechosos libios podrían ser enjuiciados por un tribunal escocés y jueces escoceses en la sede de la Corte Internacional de Justicia en La Haya. Libia ha aceptado esta propuesta, así como lo han hecho muchas de las familias de las víctimas del incidente. Es una solución que también han apoyado organizaciones internacionales de la región, como la Organización de la Unidad Africana y el Movimiento de los Países No Alineados, cuyos representantes han confirmado claramente su apoyo al Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad no actúa a nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Si actuara a su nombre, se hubieran tenido en cuenta las opiniones de los miembros de las organizaciones que he mencionado, que representan más de dos tercios de los miembros de esta Asamblea. Pero el hecho doloroso es que el Consejo está controlado por uno de sus miembros permanentes. Si esto no es cierto, ¿por qué el Consejo no acepta la propuesta árabe, que proporciona la mejor solución a este problema de larga data? ¿Y por qué cede ante los deseos de un poderoso Estado Miembro que no desea que se encuentre ninguna solución al problema antes mencionado? Todo lo que ese Estado Miembro desea es que el pueblo de Libia continúe sufriendo debido a las sanciones durante el mayor tiempo posible, bajo el pretexto de que Libia se niega a que los dos sospechosos comparezcan ante un tribunal, algo totalmente falso. Libia no se ha negado a que se celebre el juicio, pero como lo he explicado, los dos sospechosos y sus abogados occidentales han rechazado la idea de comparecer ante un tribunal británico o estadounidense porque no tendrían un juicio justo, ya que los medios de comunicación, e incluso

los funcionarios del más alto nivel de ambos países ya les han declarado culpables.

Esta situación lamentable hace necesario un examen amplio de los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad con miras a mejorarlos y a garantizar una mayor transparencia. También es necesario buscar los medios necesarios para que este importante órgano sea inmune ante los intentos de controlarlo o utilizarlo para lograr intereses especiales. A nuestro juicio, las siguientes propuestas son extremadamente importantes:

Primero, realizar mejoras adicionales en el informe anual del Consejo de Seguridad. Los informes futuros deben incluir el entorno en que se tomaron las resoluciones y declaraciones adoptadas por el Consejo. También debería incluir un resumen de los debates que tienen lugar durante las consultas oficiosas del Consejo, e informes más transparentes y amplios de la labor de los comités subsidiarios establecidos por el Consejo de Seguridad, especialmente los comités de sanciones.

Segundo, el Consejo de Seguridad debería reanudar las prácticas sensatas que solían guiar su labor, a fin de dar a todos los Estados Miembros la oportunidad de expresar sus opiniones sobre los temas en examen y contribuir al proceso de toma de decisiones del Consejo. Esto corregiría la situación actual, en la que los Estados Miembros se enfrentan a posiciones determinadas de antemano, alcanzadas en muchos casos debido a la iniciativa y la influencia de algunos miembros permanentes del Consejo.

Tercero, el Consejo debería ampliar sus consultas con los países que no son miembros del Consejo, especialmente los interesados en las cuestiones que está examinando en Consejo. El Consejo también debe fortalecer su relación con la Asamblea General, posibilitando que la Asamblea General se asegure de que el Consejo será responsable de garantizar la democratización de sus resoluciones, evitar los dobles raseros en su labor y asegurar que su labor concuerde con las disposiciones de la Carta. Esto es especialmente importante, ya que varios miembros permanentes del Consejo tienden a hacer participar al Consejo en cuestiones que distan mucho de concordar con las competencias que le han sido otorgadas por la Carta.

Cuarto, se deben revisar los métodos de trabajo de los comités de sanciones establecidos por el Consejo a fin de dar a los países interesados la oportunidad de asistir a las reuniones de esos comités y expresar sus opiniones sobre los temas en examen. Es muy importante que se revisen las directrices de esos comités a fin de poder aplicar

principios democráticos en su proceso de toma de decisiones. No se deberían imponer restricciones excesivas sobre la manera en que se deciden las solicitudes presentadas a un comité, como sucede ahora, ya que todos los miembros del Comité tienen el derecho de veto que pueden utilizar contra cualquier solicitud examinada por el comité.

Como conclusión, mi país espera que el Consejo de Seguridad no se tome a la ligera el gran interés que suscita su informe y las propuestas presentadas con miras a mejorar sus métodos de trabajo y los de sus comités subsidiarios. Esperamos que el Consejo tome medidas serias que garanticen la transparencia y la democracia de su labor, y que presente sus futuros informes de manera que concuerde con las disposiciones de la Carta y respondiendo a las peticiones de todos los Estados Miembros, en cuyo nombre actúa.

**Sr. Fowler** (Canadá) (*interpretación del francés*): De nuevo este año, el Canadá desea aprovechar el examen por la Asamblea General del informe del Consejo de Seguridad para realizar algunas observaciones sobre la labor de éste tras nuestro debate sobre esta cuestión el 31 de octubre de 1994.

Quiero dar las gracias al Representante Permanente de Omán, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por haber presentado el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

El comienzo del año 1995 ha estado marcado, por una parte, por el retiro de las Naciones Unidas de Somalia y, por otra, por el inicio de dos grandes operaciones, en Haití y en Angola. A pesar de las dificultades experimentadas por las Naciones Unidas en Somalia, Rwanda y Bosnia, que han causado cierta decepción con respecto al mantenimiento de la paz, los Estados Miembros de nuestra Organización han demostrado la firmeza de su compromiso con las Naciones Unidas ofreciendo generosamente los contingentes necesarios para esas dos operaciones. Por su parte, el Consejo de Seguridad ha establecido de manera más clara que en el pasado las condiciones que rigen las operaciones, y las Naciones Unidas han realizado una planificación detallada, que, en el caso de Haití, condujo a una transición eficaz de la coalición multinacional a la Misión de las Naciones Unidas en Haití.

(*continúa en inglés*)

No hay duda de que, como lo indica el Secretario General en su "Suplemento de 'Un programa de paz'", el Consejo de Seguridad se encuentra en un período de transición, consciente de las limitaciones de su actuación. A estas

limitaciones se añade ahora la crisis financiera de la Organización, cuyo efecto se hace sentir fundamentalmente en sus operaciones de mantenimiento de la paz. La mora en los pagos en las operaciones de mantenimiento de la paz era de 2.000 millones de dólares al 15 de noviembre. Esta situación llevó al Secretario General a suspender los reembolsos a los países que contribuyen con contingentes en junio pasado y también a dar instrucciones a los jefes de las operaciones de mantenimiento de la paz de que estudiaran los medios para efectuar ahorros inmediatos, incluida la posible reducción de las tropas. Además, en su carta de 18 de septiembre al Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General manifestó que, en su opinión, el empeoramiento de la crisis financiera hace aún menos realista la posibilidad de ampliar la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para llevar a cabo la tarea que será necesario desarrollar.

Esta crisis es seria. El mantenimiento de la paz es una empresa compleja que de por sí presenta desafíos severos para las Naciones Unidas, sin el grave problema adicional de una financiación inadecuada. En estas circunstancias, sólo podemos repetir una vez más el llamamiento a todos los Estados Miembros para que hagan sus contribuciones a tiempo, totalmente y sin condiciones. Es críticamente importante que la Organización esté en condiciones de reanudar los reembolsos a las naciones que contribuyen con tropas lo antes posible.

El Canadá y otros Estados Miembros han presentado a la Asamblea General propuestas encaminadas a mejorar la capacidad de reacción rápida de las Naciones Unidas. Muchas de estas propuestas contienen una serie de recomendaciones prácticas. Atribuimos especial importancia al establecimiento de un cuartel general permanente y que pueda desplegarse, lo que, en combinación con el fortalecimiento del sistema de los convenios de alerta, permitiría el despliegue rápido sobre el terreno de una fuerza de vanguardia. Si estas recomendaciones se pusieran en práctica, proporcionarían a las Naciones Unidas un instrumento más eficaz para enfrentar las crisis que exigen una respuesta inmediata de la comunidad internacional.

A menudo, los acuerdos de paz entre las partes atribuyen una importancia especial al despliegue oportuno de una misión de las Naciones Unidas. Aun en los casos más previsibles, en el pasado tales despliegues han sufrido frecuentemente demoras inaceptables. Esperamos con interés el apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad a la aplicación de estas recomendaciones y esperamos que trabajen con los Estados Miembros interesados para mejorar la capacidad de reacción rápida de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad debe continuar mejorando los instrumentos a su alcance para llevar a cabo su difícil tarea de mantener la paz y la seguridad internacionales. Podría adoptar decisiones con un análisis más cabal y cuidadoso, y discurrir objetivos y mandatos de misiones con los que los miembros del Consejo estén plenamente comprometidos. Para ello, sin embargo, el Consejo debe hacer una evaluación realista de la situación sobre el terreno desde el punto de vista tanto político como militar; el Consejo necesita tener una información más precisa acerca de los recursos de que dispone, y confiar en que las partes estén dispuestas a ofrecer una cooperación suficiente para garantizar el éxito de la operación.

El Consejo, al igual que en el pasado, puede contar con la cooperación del Canadá en esta empresa decisiva.

**Sr. Gambari** (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Para comenzar permítaseme señalar que mi delegación se asocia a la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes, el Embajador Salim Al-Khussaiby, de Omán, cuando presentó el informe anual (A/50/2) del Consejo para el período que cubre del 16 de junio de 1994 al 15 de junio de 1995.

La práctica reciente por la cual el Presidente del Consejo presenta el informe a la Asamblea General sirve para varios fines. Primero, robustece la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Segundo, la Asamblea General tiene la oportunidad de estar mejor informada sobre las actividades del Consejo de Seguridad y la orientación futura de su labor. Tercero, subraya la importancia de la rendición de cuentas. El Consejo de Seguridad actúa a nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas y, por lo tanto, el Consejo debe informar a la Asamblea General, como órgano deliberativo, acerca de sus actividades y asegurar de ese modo el apoyo de la Asamblea General a sus actividades y las decisiones adoptadas a nombre de los Miembros.

Desde que el Consejo de Seguridad estableciera, en junio de 1993, un Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, sus miembros han adoptado una serie de medidas para conseguir más transparencia, más interacción y más consultas entre los países que son miembros del Consejo y los que no son miembros. Algunas de las últimas medidas son las reuniones periódicas de información del Presidente del Consejo con los países que no son miembros, que ahora han pasado a ser una práctica establecida. También hay reuniones de información para los Presidentes de los grupos regionales. Además, los miembros del Consejo han acordado recurrir

cada vez más a las reuniones públicas, especialmente en las etapas iniciales de su examen de un tema del programa.

Otra decisión importante adoptada en noviembre del año pasado, en respuesta a una iniciativa de la Argentina y Nueva Zelandia, fue el establecimiento de un sistema más eficaz e institucionalizado de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes. Aunque todavía puede mejorarse, este acontecimiento ha sido acogido con especial satisfacción, dadas la complejidad y las exigencias cada vez mayores de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Como uno de los principales países que aportan contingentes, Nigeria considera que las consultas entre los contribuyentes de tropas, por un lado, y el Consejo de Seguridad, por el otro, no sólo son deseables sino necesarias para el pleno cumplimiento de nuestras obligaciones según se estipulan en la Carta.

Mi delegación agradece a la Secretaría los esfuerzos que ha realizado en la preparación de este informe. Nos damos cuenta de que su elaboración ha consumido mucho tiempo y muchos recursos. No obstante, el informe sigue siendo, básicamente, una recopilación de las diversas comunicaciones recibidas por el Consejo y las decisiones que aprobó durante el período en cuestión. Creemos que, en el futuro, el informe debe brindar un análisis de las actividades del Consejo de Seguridad, un análisis de las decisiones que se han aprobado y de su evolución en el tiempo, especialmente en la etapa de la ejecución. Sería muy útil, en nuestra opinión, saber si una decisión determinada ha ayudado a que el proceso avanzara hacia una solución del problema, y qué lecciones, si las hubiera, podrían derivarse de ello. Aunque comprendemos que esto supone la dedicación de mucho de tiempo y mucho trabajo y de ingentes recursos, es la única manera de que el informe sobre las actividades del Consejo sea realmente útil.

La carga de trabajo del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales sigue siendo pesada. Ha aumentado no sólo en volumen, sino también en alcance. Como se señala en el informe, durante el período de que se trata, el Consejo celebró 152 sesiones oficiales, aprobó 70 resoluciones y emitió 82 declaraciones del presidente. Además, los miembros del Consejo celebraron 274 consultas plenarias, cuya duración total fue de 420 horas. Esto constituye un aumento de la cifra correspondiente al período de 12 meses anterior. Sin lugar a dudas, la magnitud del trabajo refleja las nuevas circunstancias de la época posterior a la guerra fría. Este cambio de circunstancias ha permitido que nuestra Organización comience a



cumplir su papel y a satisfacer las expectativas que dieron lugar a su fundación.

Este nuevo entorno político, lamentablemente, ha sido testigo del aumento de los conflictos, muchos de ellos dentro de los Estados, pero con repercusiones serias para la paz y la seguridad tanto a nivel regional como internacional. El mantenimiento de la paz ha pasado a ser la preocupación crítica de nuestro tiempo y la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz que llevan a cabo hoy las Naciones Unidas se sitúan en países del tercer mundo, muchos de ellos en mi propio continente, África. Las causas subyacentes de estos conflictos son sociales y económicas y subrayan aún más los nexos intrínsecos entre la paz y el desarrollo y la necesidad de un compromiso mundial renovado con ambos.

En este sentido, mi delegación cree que los conflictos en cualquier parte del mundo deben ser tratados sobre la base de la igualdad, y que ciertos miembros del Consejo de Seguridad no deben dar la impresión de que los conflictos en ciertas partes del mundo son más importantes que en otras. Después de todo, la paz y la seguridad internacionales son indivisibles y este concepto, en nuestra opinión, es la esencia misma de la seguridad colectiva.

Para terminar, mi delegación desea reiterar su convicción de que es urgente la revitalización y la reforma estructural del Consejo, no sólo de sus métodos de trabajo y procedimientos, sino también de su composición y tamaño. El Consejo de Seguridad sólo podrá mantener y reforzar su credibilidad, su legitimidad y su eficacia y responder adecuadamente a las realidades de hoy y a los grandes retos a que se enfrenta mediante un aumento del número de sus miembros en ambas categorías de miembros permanentes y no permanentes, sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Por tanto, pedimos un compromiso renovado de la Asamblea General para hacer frente a esta cuestión.

**Sr. Reyn** (Bélgica) (*interpretación del francés*): Como cada año, la Asamblea General examina el informe del Consejo de Seguridad. El informe que hoy tenemos ante nosotros se refiere a las actividades del Consejo desde junio de 1994 a junio de 1995. Este voluminoso informe es prueba de la intensidad de las actividades del Consejo de Seguridad y constituye un documento útil para conocer la forma en que el Consejo ha tratado las cuestiones que ha examinado. Quiero dar las gracias al Secretario General por ello.

La consideración del informe por la Asamblea General me ofrece la oportunidad de evocar brevemente la cuestión

de la transparencia en las actividades del Consejo, y quisiera limitarme a ese aspecto. A mi juicio, ésta ha mejorado ciertamente durante los últimos años. No puedo menos que celebrar los esfuerzos por aumentar el acceso de los Estados no miembros del Consejo a los trabajos del mismo. La publicación del orden del día provisional del Consejo, así como su programa de trabajo mensual, las reuniones periódicas de información del Presidente del Consejo, la posibilidad de recurrir a debates públicos, las medidas previstas para mejorar la transparencia de los trabajos de los comités de sanciones, todo ello son medidas que nos satisfacen.

En cuanto a las sanciones, creemos que podrían realizarse también esfuerzos adicionales para lograr la transparencia. Daré un ejemplo: la semana pasada el Consejo de Seguridad aprobó una resolución estableciendo un régimen de suspensión de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia, pero desde entonces no hemos tenido información sobre la aplicación práctica de ese régimen de suspensión. Este es sólo un ejemplo que ilustra el progreso que podría aún realizarse en la materia.

Entre las medidas de transparencia, queremos sencillamente reiterar la importancia especial que atribuimos a las consultas con los contribuyentes de tropas. Al aportar contingentes para ejecutar las decisiones del Consejo de Seguridad, los contribuyentes tienen derecho legítimo a hacer oír su voz durante el proceso de toma de decisiones. Creemos que ello va también en interés de la eficiencia de las decisiones del Consejo. Los mecanismos de consulta refuerzan el compromiso de los contribuyentes en la ejecución de los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad. Además, la experiencia de los contribuyentes puede ayudar al Consejo a formular los mandatos y a adaptarlos a la evolución de la situación para la que fueron creados. Al insistir en la necesidad de proseguir y mejorar las consultas con los contribuyentes de tropas, somos conscientes de que la decisión política final corresponde al Consejo de Seguridad. Sin poner en duda las competencias del mismo, creemos que es importante que todos tengan ocasión de hacer valer sus preocupaciones. Ya se hace, pero podría también mejorarse.

Las medidas adoptadas para mejorar la transparencia de los trabajos del Consejo constituyen hechos positivos que acogemos con satisfacción. Esas medidas deben mantenerse y mejorarse y, si es posible, recibir un grado apropiado de formalización. En este sentido, estamos convencidos de que el realismo y la experiencia son nuestra mejor guía. Creemos que en realidad existe un pequeño riesgo al querer institucionalizar esas medidas sin esperar a que su desarrollo

natural sea suficientemente maduro. Para nosotros, es más importante preservar el instrumento que un exceso de formalismo podría destruir.

**Sr. Sychou** (Belarús) (*interpretación del ruso*): Estos últimos años los Estados Miembros han centrado su atención en cómo mejorar la labor de los principales órganos de las Naciones Unidas con el fin de fortalecer la autoridad de la Organización en el mundo y reforzar su papel y su influencia en la elaboración de los procesos que orientan las principales tendencias en la política internacional y la diplomacia multilateral.

Si observamos la labor del Consejo de Seguridad durante el año que examinamos, encontramos que el Consejo ha estado muy ocupado con acontecimientos relacionados con situaciones de crisis. Así se deduce claramente del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Es evidente que las tareas que las Naciones Unidas tienen ante sí, que cualitativamente son nuevas y abarcan conflictos entre Estados, se han hecho más numerosas en los últimos años. El creciente número de conflictos y su origen regional muestran las raíces profundas de los problemas políticos a que se enfrentan las regiones en cuestión y reflejan la profundidad de las crisis que determinan los acontecimientos en muchas de esas regiones.

En este contexto, si bien algunas medidas han tenido éxito, se ha visto que los viejos enfoques para resolver los conflictos en general no son efectivos. Lamentablemente, eso es válido también con relación al suministro de asistencia humanitaria, una de las formas en que la comunidad internacional ha respondido tradicionalmente a las migraciones y a las crisis. Muchos Estados piensan que las Naciones Unidas en su forma actual no están bien preparadas para realizar operaciones militares y el mundo no siempre estima positivas las actividades de la Organización en esta esfera.

Es hora de que el Consejo de Seguridad revise su enfoque de esas situaciones, así como la naturaleza y los métodos de participación en la solución de los conflictos, y de que elabore unos criterios bien fundamentados para analizar la evolución de los conflictos y considerar la forma de que el Consejo armonice su acción con la de la Asamblea General a fin de reflejar mejor el equilibrio de intereses de todos los Estados. No podemos pasar por alto que muchos Estados consideran que es un grave peligro el deseo frecuente del Consejo de Seguridad de actuar de forma independiente, teniendo en cuenta el poder del Consejo para imponer sanciones y tomar decisiones que entrañan el uso de la fuerza.

Esta es la razón de muchas de las propuestas de que el Consejo de Seguridad celebre más sesiones públicas y oficiales, en lugar de sesiones a puerta cerrada. También se pide que suministre información oportuna a los Estados que no son miembros del Consejo acerca de las decisiones que está preparando y proporcione a los Estados Miembros de las Naciones Unidas copias de los proyectos de resolución antes de que el Consejo los considere.

Sin duda tiene ventajas la práctica de distribuir información del Consejo entre los Estados Miembros en la etapa previa a la consideración de los temas y no en una etapa posterior cuando ya se ha tomado una decisión y el mundo juzga la eficacia de la labor de la Organización en su conjunto y, por ende, juzga las posiciones de los Estados que no participan en el Consejo y que, por tanto, no han participado en la redacción y aprobación de sus decisiones.

En la Reunión Conmemorativa Extraordinaria con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas todos los oradores recalcaron la necesidad de una mayor transparencia en la labor del Consejo de Seguridad en su conjunto, y ello exige que este órgano adopte la lógica medida de reformar sus métodos de trabajo. Sobre todo, debe permitir un mayor acceso de todos los Estados a toda la información disponible sobre las actividades de la Organización y del Consejo de Seguridad. Belarús no es miembro del Consejo y sólo una vez, en el período de 1974 a 1975, tuvo oportunidad de participar en sus trabajos. Por lo tanto, la opinión pública de mi país, juzga la eficacia de las Naciones Unidas, ante todo, sobre la base de las principales actividades de la Organización, incluidas las decisiones del Consejo y, por supuesto, sobre la base de la información señalada a la atención de los Estados Miembros. Resulta claro que, para evitar distorsiones y ser fidedigna, esa información debe ser directa, y no transmitida por rumores o a través de interpretaciones, por más detalladas y brillantes que sean.

Por lo tanto, la cuestión de la oportunidad y del acceso a toda la información que se utiliza para preparar las decisiones del Consejo de Seguridad está lejos de ser un asunto menor para nosotros. Es un tema político y no técnico. La posibilidad de participar en la elaboración de las recomendaciones que considera el Consejo es importante para nosotros en cuanto a poner mayor acento en el establecimiento de un sistema de seguridad internacional que refleje los intereses nacionales de nuestra nación, habida cuenta de la renuncia voluntaria al poderío nuclear y, en consecuencia, del cumplimiento de sus obligaciones internacionales en la esfera del desarme.

Lamentablemente, el informe del Consejo aún no permite que juzguemos la complejidad de las situaciones que enfrenta y la pertinencia de las decisiones que adopta. Además, ha habido una serie de instancias en las que ni siquiera los miembros del Consejo han tenido acceso a los documentos utilizados como base de las decisiones que adopta ese órgano, incluido el uso de la fuerza militar. A nuestro juicio, el informe carece del necesario carácter analítico y, como en años anteriores, no es más que una enumeración de lo que se ha hecho y de lo que ya es de conocimiento general. En el futuro, esperamos tener una base más firme para realizar una evaluación positiva.

Permítaseme referirme a otro problema, cual es la cuestión de la imposición de sanciones. Habida cuenta de que el régimen de sanciones en la práctica distorsiona el funcionamiento normal y equilibrado de la economía de las regiones afectadas, y socava toda su infraestructura económica, cortando los vínculos económicos con el exterior, necesitamos contar con un mecanismo que, antes de adoptar una decisión sobre la imposición de sanciones, cualquiera sea el país, permita sopesar detenidamente las posibles consecuencias de dicha medida en el país objeto de las sanciones y en terceros países.

Compartimos la opinión de que las sanciones siempre deben imponerse con una meta concreta. Por ello, desde el primer momento, se deben prever criterios y arbitrios para levantar el régimen de sanciones y se debe examinar periódicamente su aplicación.

Esas son las consideraciones de mi delegación sobre este tema.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del árabe*): La Carta estipula que el Consejo de Seguridad debe presentar informes anuales y especiales a la Asamblea General sobre sus actividades, de manera que esos informes reflejen el tipo de relación entre ambos órganos, una relación que la Carta quiso que fuese institucionalizada e integrada.

El informe sometido a nuestra consideración indica que el interés del Consejo se centró fundamentalmente en la ex Yugoslavia y en África. Con respecto a la ex Yugoslavia, el informe del Consejo aborda las distintas cuestiones que determinaron un cambio en la función que desempeña la Organización en el mantenimiento de la paz y en las situaciones de emergencia humanitaria, aparte de la cuestión relativa al uso de las fuerzas de mantenimiento de la paz para la protección del envío de suministros para socorro humanitario. El informe señala también el apoyo del Consejo de Seguridad a los empeños destinados a lograr una

solución política mediante la negociación y la aplicación de sanciones como medio de alcanzar ese objetivo. Pese a las críticas que se hicieron al Consejo en relación con la manera en que abordó el problema de la ex Yugoslavia, críticas que esperábamos el informe analizara y contestara, no hay mención alguna al respecto.

Con respecto a África, encomiamos la creación por el Consejo de seis operaciones de mantenimiento de la paz en ese continente, cuatro de las cuales siguen funcionando. La operación de Mozambique cumplió con éxito el mandato y las fuerzas de las Naciones Unidas en Somalia fueron retiradas una vez cumplida su misión humanitaria, aunque no su tarea política. En tanto las cuatro operaciones desplegadas en Angola, Rwanda, el Sáhara Occidental y Liberia siguen cumpliendo su mandato, la Asamblea General no ha recibido informe alguno sobre los progresos alcanzados en esa esfera. El Consejo atribuyó especial importancia el envío de misiones a Burundi, el Sáhara Occidental, Somalia y Mozambique como parte del esfuerzo para resolver las controversias en esos países mediante una cooperación constructiva y fructífera con la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Naturalmente, la atención especial que prestó el Consejo a los acontecimientos en los Balcanes y en África, no fue voluntaria, sino que se trata de regiones que han sufrido el mayor número de conflictos en el período comprendido por el informe.

El Artículo 15 de la Carta estipula que el Consejo presentará informes completos periódicos a la Asamblea General. Esos informes son importantes habida cuenta del mayor trabajo del Consejo, el número de sesiones y la variada naturaleza de los problemas que ha debido abordar, así como los distintos criterios aplicados. De ahí la necesidad de examinar el estilo y contenido de los informes que presenta el Consejo a la Asamblea General.

Como ya lo declaró la delegación de Egipto, la idea de fondo de la presentación del informe no es sencillamente informar a la Asamblea General con respecto a las fechas de las reuniones del Consejo, las resoluciones aprobadas o los documentos en que se basan dichas decisiones, porque esa información ya está a disposición de los Estados Miembros. Lo que se impone es que la Asamblea General conozca los enfoques que adopta el Consejo ante los conflictos que debe abordar y el alcance de la amenaza que esos conflictos plantean a la paz y seguridad internacionales. Lo que es aún más importante, el informe debe incluir un análisis realizado por el Consejo de esas situaciones y sus sugerencias acerca de cómo encarar las

controversias, incluida la contribución que el Consejo piensa puede aportar la Asamblea General para promover los esfuerzos de las Naciones Unidas al abordar esas cuestiones.

El informe que estamos examinando hoy es un relato estadístico de las actividades del Consejo desde el 16 de junio de 1994 hasta el 15 de junio de 1995. No contiene información sustantiva sobre las razones que llevaron al Consejo de Seguridad a adoptar sus importantes resoluciones, la labor de los órganos subsidiarios y comités, ni la relación entre el Consejo y la Asamblea General en cuanto a estas cuestiones. En este sentido, es preciso mencionar tres aspectos principales que, en su conjunto, reflejan las características constitucionales y organizativas, así como los acontecimientos políticos que determinan el marco general de esta relación institucional entre la Asamblea y el Consejo y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En primer lugar, la naturaleza constitucional de la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deriva de la propia Carta, que es el documento constitucional que rige esa relación. La Carta asigna al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ciertamente, el Consejo tiene la responsabilidad esencial, pero no la responsabilidad exclusiva. Basta mencionar a este respecto la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia al considerar el caso de ciertos gastos de las Naciones Unidas en 1962. En esa oportunidad el principal órgano jurídico de las Naciones Unidas subrayó la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad señalando que la Asamblea General tiene una responsabilidad residual con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En segundo lugar, en relación con los aspectos organizativos del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la Carta le ha conferido a la Asamblea General, que es el órgano en que participan todos los Estados Miembros, un amplio mandato, especialmente en los Artículos 11, 12 y 14, y de hecho, ha convertido a la Asamblea General en el órgano supremo de la Organización. Así pues, debe ser informada por los demás órganos que son responsables ante ella y tiene derecho a transmitir directrices.

En tercer lugar, en cuanto a los hechos políticos, debemos tener presente que la Asamblea General demostró su valía en 1956, cuando elaboró el mecanismo mediante el cual las Naciones Unidas abordan las cuestiones de la paz y la seguridad internacionales. En aquel entonces, existía

una brecha importante derivada del hecho de que el Consejo no aplicaba las disposiciones del Capítulo VII de la Carta en situaciones que representaban una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por cierto, era la época de la guerra fría. En efecto, el período que abarca de 1946 a 1956 se caracterizó por el hecho de que el Consejo de Seguridad no alcanzó ningún acuerdo especial en virtud del Artículo 43 de la Carta y por lo tanto no tuvo a su disposición los contingentes militares de los Estados Miembros previstos en la Carta para poder desplegarlos cuando la paz internacional se veía amenazada. En esa época, el Consejo se conformaba con enviar observadores de la cesación del fuego.

Por consiguiente, al estallar la guerra de Corea en 1950, la única opción que tuvo el Consejo fue confiar a uno de sus miembros la aplicación de sus resoluciones. Sin embargo, esta solución distaba mucho de ser satisfactoria. En consecuencia, se planteó la necesidad de reflexionar sobre la adopción de otros arreglos más aceptables, eficaces y estables en el marco de la Carta. Fue entonces cuando los Estados Unidos presentaron su bien conocida propuesta que fue aprobada como resolución de la Asamblea General el 3 de noviembre de 1950, titulada "Unión pro paz".

A lo largo de los años, la resolución ha sido objeto de encendidas críticas; por una parte, se puso en tela de juicio su legitimidad y, por otra, se puso en duda su efectividad. Pero todas las críticas se evaporaron cuando tres Estados Miembros de las Naciones Unidas atacaron Egipto en octubre de 1956. Entonces, ante esta agresión tripartita, el Consejo no cumplió con la responsabilidad que le asignaba la Carta. Por consiguiente, la cuestión se remitió a la Asamblea General de conformidad con la resolución "Unión pro paz". A iniciativa del fallecido Lester Pearson, Primer Ministro del Canadá, y del Secretario General, el fallecido Dag Hammarskjöld, se creó la primera Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU). De hecho, fue la primera fuerza de mantenimiento de la paz creada en virtud de una resolución de las Naciones Unidas. La situación ahora ha evolucionado hasta alcanzar un punto en que las fuerzas de mantenimiento de la paz se han convertido en pilar fundamental para preservar la paz en el mundo moderno. No debemos olvidar jamás que fue la Asamblea General, y no el Consejo de Seguridad, la que creó el concepto de mantenimiento de la paz.

#### *El Presidente ocupa la Presidencia.*

El logro de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas exige que obremos sobre la base de la mayor cooperación posible, con los controles y la transparencia necesarios para entablar una relación firme y legítima.

tima entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Con tal fin, quisiéramos insistir en la importancia de algunas de las propuestas que ha presentado la delegación de Egipto a este respecto y que se pueden resumir como sigue:

Primero, el Consejo de Seguridad debería presentar informes trimestrales a la Asamblea General. Los informes deberían contener un análisis y una evaluación de todas las cuestiones que se someten a la consideración del Consejo de Seguridad y deberían señalar la opinión del Consejo de Seguridad sobre el futuro de esas situaciones.

Segundo, la Asamblea General debería tener oportunidad de responder a los informes del Consejo de Seguridad, y de presentar sus puntos de vista sobre todas las cuestiones planteadas al Consejo, dada su responsabilidad con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

Tercero, el Consejo debería proporcionar, del modo que considere oportuno, toda la información necesaria sobre sus consultas oficiosas relativas a las diversas cuestiones que examina y las tendencias que surgen durante dichas consultas.

Cuarto, el Consejo debería emitir informes periódicos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en curso y sus objetivos, así como sobre los objetivos que han alcanzado. Los informes deberían también hacer referencia a las dificultades a que se enfrentan esas operaciones de mantenimiento de la paz para llevar a cabo sus tareas y contener recomendaciones del Consejo sobre las opciones de la Asamblea General para fortalecer el desempeño de dichas tareas. Por su parte, el Consejo debería recibir informes de la Asamblea General sobre sus puntos de vista y esfuerzos a ese respecto.

Quinto, se debe considerar la posibilidad de crear mecanismos conjuntos de los dos órganos cuyo objetivo sea estudiar situaciones similares de conformidad con reglas preestablecidas.

Por último, quisiera destacar que Egipto apoya la colaboración del Consejo de Seguridad y la Asamblea General para alcanzar los propósitos y principios de la Carta. La importancia que concedemos a la cuestión nos lleva a solicitar una revisión de las modalidades de la cooperación entre estos dos órganos con el fin de garantizar el funcionamiento más eficaz posible de la Organización, en particular en las tareas que conciernen al mantenimiento de la paz y la seguridad de toda la comunidad internacional.

Esperamos que, en los próximos años, la Asamblea General reciba informes que reflejen este concepto. Estamos convencidos de que la respuesta de la Asamblea a esos informes representará una contribución positiva a la paz mundial.

**Sr. Hamdoon** (Iraq) (*interpretación del árabe*): El Consejo de Seguridad presenta su informe a la Asamblea General, conforme al Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. La razón del fondo de esta presentación reside en el Artículo 24 de la Carta por el cual los Estados Miembros de la Organización dieron mandato al Consejo de Seguridad de actuar a su nombre. La presentación anual del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General es la ocasión apropiada para analizar la labor llevada a cabo por el Consejo y para evaluar su cumplimiento del mandato que le fuera conferido por los Estados Miembros.

Lamentablemente, esta práctica ha sido vaciada de su contenido por el hecho de que el informe anual del Consejo es de carácter narrativo y no trata las cuestiones sustantivas y, en consecuencia, no proporciona una oportunidad para una evaluación seria y objetiva de su labor. Por lo tanto, el Consejo pierde la oportunidad de asegurarse el apoyo de la Asamblea General y ésta pierde la oportunidad de evaluar la labor de uno de los órganos más importantes de la Organización.

Pese a las modificaciones introducidas, el informe del Consejo que estamos considerando en este debate no es una excepción a la regla anterior. Proporciona una lista de los temas de los debates, de las resoluciones y de las declaraciones del presidente, pero no aclara las razones que dieron lugar a la aprobación de las resoluciones ni proporciona información sobre las consultas llevadas a cabo por el Consejo en reuniones oficiosas que constituyen la mayoría de sus reuniones. Tampoco se refiere a las fuentes de información en que se basa el Consejo para evaluar las situaciones y adoptar sus resoluciones. El informe no hace referencia a las prioridades establecidas por el Consejo o a la justificación de esas prioridades ni a la evaluación de ciertos acontecimientos que tuvieron lugar durante el año relacionados con las cuestiones que se examinan. Igualmente, no comprende ninguno de los elementos esenciales de su labor y de su propia competencia.

Las omisiones del informe impiden que la Asamblea General compruebe si el Consejo ha cumplido apropiadamente el mandato conferido por los Estados Miembros. También impiden que la Asamblea General identifique los éxitos y fracasos del Consejo. La falta de responsabilidad frente a la Asamblea General ha permitido —especialmente en los últimos cinco años— que el Consejo apruebe unilate-

ralmente resoluciones extremadamente graves que están lejos de responder a la letra y al espíritu de la Carta. Todo ello ha permitido que el Consejo invada el terreno de las responsabilidades que la Carta ha conferido a la Asamblea General, especialmente en sus Artículos 10, 11 y 14 relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También ha permitido que el Consejo interfiera con la prerrogativa de los Estados de solucionar sus propios asuntos internos. Esto ha tenido consecuencias adversas no sólo para la credibilidad del Consejo de Seguridad, sino también para la credibilidad de las Naciones Unidas en general. Por consiguiente, se debería corregir esta situación y exigir que el Consejo presente un informe amplio y sustantivo a la Asamblea General como una de las diversas medidas necesarias para garantizar que los Estados Miembros puedan examinar detenidamente la labor del Consejo.

Como hemos indicado, el informe que la Asamblea está considerando hoy contiene una serie de innovaciones. Éstas incluyen declaraciones formuladas por el Consejo relativas a mejorar sus métodos de trabajo. Pero tales declaraciones no se han transformado en realidad. Permítaseme dar un ejemplo. La declaración de la Presidencia en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 22 de febrero de 1995, que se menciona en el capítulo 10 del informe, expresa:

“El Consejo conviene en que el objetivo de las sanciones económicas no es castigar, sino modificar el comportamiento del país o la parte que represente una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Las medidas que se exijan a ese país o parte deben estar claramente definidas en las resoluciones del Consejo y el régimen de sanciones de que se trate debe someterse a exámenes periódicos y levantarse cuando se hayan cumplido los objetivos de las disposiciones pertinentes de las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad. El Consejo sigue interesado en que en este marco se adopten las medidas necesarias para que los suministros de carácter humanitario lleguen a las poblaciones afectadas ...” (A/50/2, pág. 205)

Si preguntamos si el Consejo ha aprobado alguna medida para poner en práctica el contenido de la declaración que acabo de citar en el caso de un Estado afectado por las sanciones, como el Iraq, la respuesta sería no. La declaración de intenciones no se ha transformado en realidad. Las sanciones impuestas al Iraq han continuado como un medio de castigo colectivo para todo un pueblo y las sanciones son aún tan vagas como siempre lo fueron en el párrafo 21 de la resolución 687 (1991). La declaración del

Consejo, además, no ha conseguido que los exámenes periódicos del régimen de sanciones logren cambio alguno para mejor. Por el contrario, la situación va de mal en peor. La declaración tampoco ha conseguido que el Consejo tome medidas para garantizar que el socorro humanitario llegue a los civiles iraquíes. En cambio, se ha regateado con el Iraq con respecto a su integridad territorial y se ha desprovisto al lema de “petróleo por alimentos” de todo contenido humanitario. Así, la resolución 686 (1991) del Consejo de Seguridad elude la responsabilidad asociada a la condena a muerte de todo un pueblo por el bloqueo.

Además de todas las cuestiones a que me he referido, deseo señalar que el informe del Consejo de Seguridad no hace mención de las actividades de sus órganos subsidiarios que son de gran importancia para los Estados Miembros, especialmente las actividades de los comités de sanciones que tratan de las cuestiones que afectan la propia supervivencia de mucha gente. La única referencia del informe a la labor de los órganos subsidiarios se vincula con las mejoras que se llevaron a cabo en sus métodos de trabajo que fueron mencionadas en la declaración de la Presidencia de 29 de marzo de 1995. Las celebramos, pero aún se requieren otras más importantes, entre las que se encuentran las siguientes:

Primero, se necesita una interpretación legal precisa de las resoluciones del Consejo que determinan el mandato, la competencia y los términos de referencia de los comités de sanciones. Es indispensable impedir las interpretaciones extremas o políticas que puedan hacer algunos de los miembros de los comités.

Segundo, la fórmula para la aprobación de resoluciones por los comités debe ser modificada. El actual método de consenso, que en la práctica da a todos los miembros el derecho de veto, debe ser abandonado en favor de la aplicación de una mayoría por dos tercios. Esto impediría que los miembros utilicen tácticas obstruccionistas con fines políticos.

Tercero, debe permitirse a los países objeto de sanciones participar en las reuniones de los comités de sanciones como observadores y, cuando corresponda, participar en los debates con el fin de solicitar aclaraciones sobre su aplicación.

Cuarto, existe la necesidad de garantizar una mayor transparencia en las actividades de los comités haciendo que a los Estados Miembros les resulte más sencillo familiarizarse con las actas literales de las reuniones de esos comités. Esto sería útil, entre otras cosas, para poner

límites al comportamiento exagerado de algunos miembros de los comités, que rechazan el suministro de materiales de asistencia humanitaria al país sancionado; por ejemplo, en el caso del Iraq, algunos miembros del comité se oponen, con pretextos débiles, al suministro de lápices, bicicletas para niños, libros escolares, cuadernos, camas de hospital y muchos otros elementos.

Quinto, se debe mantener constantemente informados a los comités de boicoteo y de sanciones acerca de los diversos estudios y estadísticas relativos a la situación humanitaria de los civiles en el país sometido a las sanciones. Los comités deberían celebrar consultas con los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas con respecto a los efectos que tienen las sanciones en cada país, y sobre la base de dichas consultas deberían formular recomendaciones al Consejo de Seguridad.

Tenemos la esperanza de que el Consejo tome nota de nuestros comentarios y de los que hicieron aquí otras delegaciones, y que el año próximo debatamos un informe rico, completo y sustantivo del Consejo de Seguridad.

**Sr. Guerra** (Colombia): Es para mí un gran honor formular esta declaración en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Quisiera ante todo felicitar al Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de noviembre, Embajador Salim Bin Mohammed Al-Khussaiby, Representante Permanente de la Sultanía de Omán, por la destacada labor que ha cumplido en su condición de Presidente del Consejo de Seguridad durante el presente mes.

El informe sobre las labores del Consejo de Seguridad recoge un compendio de las decisiones y medidas adoptadas, así como de comunicaciones y otros documentos del Consejo. Lamentablemente, el informe sigue siendo una descripción y recopilación de información y no contiene un análisis adecuado de la temática del Consejo. Las relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deben, a nuestro juicio, realizarse con base en un diálogo abierto y constante. En relación con la resolución 48/264 de la Asamblea General, se deben realizar esfuerzos para su implementación.

Si bien el número de sesiones oficiales y de horas dedicadas a tales consultas es mayor que el año anterior y ha habido instancias de participación de no miembros del Consejo de Seguridad en las reuniones, se requiere una participación mucho mayor de los Estados no miembros del Consejo antes de la adopción formal de las decisiones. Las sesiones públicas oficiales no deben utilizarse simplemente

para formalizar las decisiones que ya han sido tomadas anteriormente a puerta cerrada.

Acogemos sin embargo con beneplácito las reuniones oficiosas de información que hace la Presidencia sobre las labores del Consejo. Esperamos que dichas reuniones tengan un formato regular y frecuente y que no sean del arbitrio de la Presidencia de cada mes. En ellas las delegaciones que no son miembros tienen acceso a los informes orales de altos funcionarios de la Secretaría que no son reflejados en este informe.

Tal como tuvimos oportunidad de señalarlo en nuestra intervención realizada a nombre del Movimiento de los Países No Alineados en relación con el tema 47 del programa, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros del Movimiento, reunidos en Cartagena el pasado mes de octubre, hicieron un detenido análisis del funcionamiento de las Naciones Unidas, y en particular del Consejo de Seguridad, en la actual coyuntura internacional.

Permítaseme expresar una vez más los criterios que el Movimiento, a su más alto nivel, ha señalado en relación con este tema:

“Los Jefes de Estado y de Gobierno dieron la bienvenida a los esfuerzos en curso para reformar y mejorar ciertas estructuras y procedimientos de las Naciones Unidas como componente esencial del fortalecimiento del multilateralismo con miras a asegurar participación equitativa, representación más balanceada y mejor equilibrio, de conformidad con los principios y los propósitos de las Naciones Unidas. En este contexto, enfatizaron la necesidad de democratizar las Naciones Unidas para que reflejen mejor la naturaleza universal de la Organización y cumplan con el principio de la igualdad soberana de los Estados. Subrayaron, en particular, la necesidad de plena democracia y transparencia en el trabajo del Consejo de Seguridad en vista de sus prácticas y actuaciones recientes. Expresaron su determinación de participar constructivamente en el proceso de revitalización y reforma, con la firme convicción de que las Naciones Unidas son un foro indispensable que debe ser apoyado y fortalecido. No obstante, la democratización de la política internacional y las instituciones económicas inherentes a tal proceso continúa siendo obstaculizado por aquellos que buscan mantener sus posiciones privilegiadas de poder. El principal propósito en estos esfuerzos debe ser hacer a la Organización capaz de responder a las realidades cambiantes y nuevos retos de la paz y el desarrollo, en un contexto dinámico.

En vista de la creciente tendencia de parte de algunos países que ejercen una indebida influencia sobre el Consejo de Seguridad y el papel privilegiado y dominante que el veto les asegura a los miembros permanentes del Consejo, que es contrario a los fines de democratización de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado o de Gobierno reiteraron sus posiciones adoptadas en las Quinta, Sexta y Décima Cumbres en relación con este privilegio especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y se comprometieron a promover activamente la limitación del veto con miras a su eliminación. Además, a tiempo que dieron la bienvenida a las acciones adoptadas por el Consejo con respecto a su transparencia y métodos de trabajo, las consideraron aún insuficientes e instaron a la Asamblea General a recomendar al Consejo medidas adicionales para asegurar su plena democratización.

Enfatizaron la importancia de fortalecer el funcionamiento efectivo del Consejo de Seguridad a través de la adopción de medidas eficaces orientadas a mejorar las relaciones de trabajo de éste con la Asamblea General, con otros órganos de las Naciones Unidas y con los países no miembros del Consejo de Seguridad. También subrayaron la necesidad de operacionalizar el Artículo 50 de la Carta, en particular institucionalizando las consultas previstas por este Artículo, así como adoptar otras medidas efectivas para habilitar a los no miembros a presentar al Consejo sus problemas y dificultades con miras a una solución.

A tiempo que reconocieron la importancia adquirida por las reuniones informales de los miembros del Consejo, reafirmaron su convicción de que aquellas consultas no deben reemplazar las disposiciones contempladas en la Carta y en las reglas provisionales, ni restringir la transparencia necesaria en su trabajo.”

Quisiéramos darles la bienvenida a los países del Movimiento de los Países No Alineados que recientemente fueron elegidos al Consejo de Seguridad y cuyo período comenzará el 1º de enero de 1996: Chile, Egipto y Guinea-Bissau. Estamos convencidos de que tratarán de trabajar por el éxito de las labores de la Organización. Asimismo, quisiéramos agradecer a los países que han completado su período en el Consejo y que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados: Nigeria, Rwanda y la Sultanía de Omán, por su actividad desarrollada durante los últimos dos años en el Consejo.

Esperamos que el informe a presentarse el próximo año pueda reflejar cambios sustanciales en cuanto a una mayor transparencia de los trabajos del Consejo y una mayor democratización en las decisiones adoptadas dentro del seno de ese organismo.

**Sr. Kovanda** (República Checa) (*interpretación del inglés*): El informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General debería interesar al público por dos motivos: por una parte, nos interesa lo que el Consejo hizo; por la otra, nos interesa el modo en que su labor queda reflejada en el informe.

Lo que el Consejo de Seguridad realmente hace es una cuestión que la mayoría de las delegaciones sigue de cerca día a día. Para los no miembros del Consejo que están atentos, no debería haber sorpresas aquí. Sobre esta cuestión, el Consejo se reunió tantas veces y en tales fechas; sobre esa cuestión, lo hizo tantas veces y en tales fechas. El Consejo aprobó esta o aquella resolución y acordó tal o cual declaración presidencial.

Toda esta información se presenta ampliamente en el proyecto de informe, a veces en excesivo detalle. Esto es así pese a que en la introducción se nos informa acerca de una decisión del Consejo de hace 20 años de simplificar su presentación de informes. Si lo que recibimos ahora es la versión simplificada del informe del Consejo, me pregunto cómo sería la versión no simplificada, en esta era en que la labor del Consejo se ha ampliado muchísimo en comparación con la que llevaba a cabo hace 20 años.

Dos de los libros de referencia que están sobre el escritorio de mi oficina son el informe del Consejo de Seguridad y el compendio de resoluciones del Consejo de Seguridad que publica cada año calendario el Departamento de Información Pública. Independientemente de la diferencia que pueda existir entre ellos, es evidente que hay mucha superposición. Por ejemplo, ambos contienen los textos completos de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y de todas las declaraciones del Presidente del Consejo. ¿Es esto realmente necesario? ¿No podrían los editores de los dos volúmenes ponerse en contacto a fin de reducir esta obvia duplicación? ¿No podría el Consejo incorporar en 1996 un párrafo distinto en la introducción y, en lugar de mencionar una decisión editorial tomada hace 20 años, decir algo similar a lo siguiente:

“Los textos de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad se han publicado en tal o cual documento” —quizás del Departamento de Informa-



ción Pública— “y se incorporan a este informe como referencia.”?

Por cierto, ello disminuiría el volumen del informe que examinamos.

Esto podría parecer una propuesta de importancia menor, pero su aprobación nos permitiría concentrarnos en el resto del contenido del informe. Nos permitiría pensar en el informe del mismo modo en que se considera la memoria anual de una empresa o, quizá más adecuadamente, de una institución sin fines de lucro. Lo que buscamos en tales memorias anuales no es una lista de cada venta realizada, ni de cada contribución recibida, sino un panorama sintético del período anterior de la Organización en términos de ingresos, balance y subvenciones; ese tipo de datos. Buscamos también un panorama analítico. ¿Hay tendencias de las que valga la pena tomar nota? ¿Cómo son los resultados del año anterior en comparación con los del año precedente o con los de los cinco años precedentes?

Hallamos muy poco de esto en el informe actual. No obstante, no debería ser tan difícil proporcionar esos datos, aunque debiéramos atenernos a indicadores puramente cuantitativos, tales como el número de documentos —resoluciones y declaraciones presidenciales— aprobados a lo largo de un período de varios años sobre cuestiones importantes que son motivo de preocupación. Tomemos el caso de la ex Yugoslavia. ¿Cómo ha evolucionado desde 1991 nuestra preocupación respecto de este lugar del mundo, aun considerada de manera puramente cuantitativa? ¿Qué tipo de curva presentaría una representación gráfica de estos números? En comparación, ¿cuál sería el punto máximo de la representación gráfica de la cuestión de Rwanda, en especial en el período abarcado por el informe que se debate, la curva para las cuestiones de África en general?

Mi delegación consideraría útil un enfoque de esa índole, por cierto que como punto de partida. Podría ser más difícil iniciar un análisis cualitativo, a saber, qué podría decirnos el informe del Consejo de Seguridad acerca de cuestiones tales como la situación general de la paz y la seguridad internacionales. Reconocemos los ingentes esfuerzos realizados por la Secretaría para cotejar el informe, para seguir con atención cada aspecto de la labor del Consejo de Seguridad y, de hecho, para elaborar, en última instancia, el informe que debatimos.

Sin embargo, intentar un análisis cualitativo iría más allá de lo que podría esperarse seriamente de la Secretaría, ya que el análisis es una cuestión de interpretación. La

interpretación es un ejercicio político, y el personal de la Secretaría, escrupulosamente neutro e imparcial, está obligado a evitarlo, lo cual es correcto, aunque nos parezca que a fin de cuentas lo que elabora es de mayor utilidad para los historiadores como material de referencia que para los diplomáticos como fuente de análisis de la labor del Consejo.

Empero, el propio Consejo tiene todo el poder que podría necesitar para configurar el informe. El hecho de que algo se haya realizado siempre de una manera determinada no es un argumento suficientemente bueno para mantener las cosas así y, de hecho, con frecuencia es un argumento suficiente para hacerlas de modo diferente. No obstante, es el Consejo el que debe decidir cambiar esa manera. Sí existe, entonces, una idea que mi delegación desearía dar a los Estados que serán miembros del Consejo en 1996, y es la siguiente: que el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento comience a reflexionar desde el comienzo mismo del año acerca de la forma y el contenido de los futuros informes a la Asamblea General.

No obstante, pueden extraerse algunos elementos de análisis incluso de los datos originales de la Secretaría, en especial si tenemos a mano volúmenes anteriores. Consideremos algunas de las estadísticas mencionadas en la introducción. Dichas estadísticas implican que en el período abarcado el Consejo de Seguridad aprobó un 20% menos de resoluciones que en el año anterior, es decir, 70 en comparación con 87. Esto es probablemente un buen indicio. Sin embargo, el Consejo aumentó la frecuencia de sus consultas oficiosas prácticamente en un 10% y dedicó casi un 20% más de tiempo a la celebración de consultas.

¿Qué significa esto? ¿Se ha vuelto el Consejo más locuaz, si necesita un 20% más de tiempo para debatir un 20% menos de resoluciones? ¿Acaso se ha vuelto más argumentativo? ¿Se ha vuelto más minucioso? ¿Ha mejorado la calidad de las resoluciones?

Sea cual fuere la interpretación —y admito que los hechos que he presentado son parciales, ya que no tuve en cuenta el aumento del número de declaraciones presidenciales— estas estadísticas indican lo siguiente: sigue aumentando la importancia de las consultas oficiosas, aun si se las evalúa simplemente sobre la base del tiempo que les dedican los miembros del Consejo de Seguridad. Esta tendencia comenzó hace algunos años, por cierto, con el fin de la guerra fría. Aquí sería muy útil incluir en el informe un gráfico que muestre la cantidad de horas dedicadas a la celebración de consultas oficiosas durante los últimos años.

Es un fenómeno que, según quienes llevan mucho tiempo en las Naciones Unidas, apenas existía —sin duda, no en su forma generalizada actual— antes de que a mediados del decenio de 1970 se construyera una sala de consultas separada para la celebración de consultas oficiosas.

Además, es un fenómeno con el que no contaron los fundadores. Que yo sepa, no incluyeron “consultas del plenario” en la Carta. No supusieron que la parte principal del trabajo de deliberación del Consejo se celebraría en ese tipo de foro. Y sin duda no previeron que la mayor parte del trabajo de deliberación del Consejo estaría tan apartado del mundo exterior, tan completamente aislado de los otros Miembros de las Naciones Unidas, inclusive de los Miembros cuyos asuntos son objeto de debate.

Y así, del debate del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General se pasa a debatir algunos de los métodos de trabajo del Consejo. Se ha dicho mucho en esta tribuna acerca de la transparencia y de las medidas que ha adoptado el Consejo en el período que examinamos para abrirlo un poco, por así decirlo. Utilicemos al máximo estas aperturas. Seamos realmente activos en las reuniones con los países que aportan contingentes. Asistamos a las reuniones de información periódicas que celebra la Presidencia del Consejo y seamos más incisivos en nuestras preguntas. Pero aun así, tras nuestra experiencia de dos años en el Consejo, mi delegación ha llegado a la conclusión de que hay que tomar nuevas medidas fundamentales del mismo orden. Muy especialmente, sugerimos que se necesita una interpretación fundamentalmente nueva del Artículo 31 de la Carta, y en un futuro próximo tenemos intención de proponer en el grupo de trabajo adecuado algunas iniciativas orientadas en el mismo sentido.

**Sr. Rider** (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelanda se complace en tener la oportunidad de participar una vez más en el debate sobre el informe del Consejo de Seguridad.

El informe que examinamos abarca el período comprendido entre junio de 1994 y junio de 1995. Durante los primeros seis meses de dicho período Nueva Zelanda fue miembro del Consejo de Seguridad y participó en sus consultas y procesos de adopción de decisiones. Durante el segundo semestre compartimos la perspectiva de la mayoría de los Miembros de esta Organización, como observadores del Consejo al ocuparse éste de sus variados asuntos.

Como aclara el informe que figura en el documento A/50/2, y el representante de la República Checa nos ha

dado algunos muy buenos ejemplos de ello hace unos momentos, en el año que examinamos vimos poca disminución en la labor del Consejo, si es que hubo alguna. Se siguen añadiendo temas a un programa ya sobrecargado. Se eliminan muy pocos temas. En aras de la eficacia deberían eliminarse más. Lo mismo debe decirse de las operaciones de mantenimiento de la paz. No pueden ni deben ser rasgos permanentes del paisaje. A juicio de mi delegación, la idea de que las fuerzas de mantenimiento de la paz pueden mantenerse durante 20 o 30 años está forzando demasiado los recursos y la credibilidad de las Naciones Unidas.

En ciertas esferas parece probable que haya un respiro. Parece que el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz en Bosnia concluirá muy pronto. La tragedia de Bosnia preocupó al Consejo durante los dos años que duró el mandato de Nueva Zelanda. Es de esperar que el Acuerdo alcanzado en Dayton empiece a dar frutos tangibles pronto. Todos esperamos con ansiedad ese día. Esperamos sinceramente que quiera decir que Bosnia finalmente ha entrado en una etapa realmente pacífica.

A nuestro juicio, el respiro obtenido debería utilizarlo provechosamente el Consejo para reflexionar sobre cómo ha llevado a cabo su trabajo y cómo podría hacerlo mejor en el futuro. Hoy deseo centrarme sobre este tema.

Nueva Zelanda ha atravesado su propio proceso de reforma estructural. Ha sido doloroso. Ha entrañado una reforma importante de la economía y del sector público. Pero ha valido la pena. Nuestro pueblo, nuestro país, nuestra economía y nuestro Gobierno están en mejores condiciones que antes no sólo para competir en el mercado sino también para desempeñar un papel positivo como miembro valioso de la comunidad internacional.

Nuestro proceso de reforma continúa. Pero hemos llegado a la etapa en que podemos considerar el pasado y meditar sobre cómo hemos actuado y sobre cómo podríamos haberlo hecho mejor. Los esfuerzos de reforma pueden ser rentables sólo en un ambiente inclusivo y de transparencia. Este es el mensaje que Nueva Zelanda seguirá llevando a todos los esfuerzos de reforma de las Naciones Unidas. En los diversos grupos de trabajo seguiremos propugnando con firmeza la apertura, la cabalidad y la transparencia. Del mismo modo, creemos que es un mensaje muy pertinente para que lo escuche el Consejo de Seguridad cuando reflexione sobre sus métodos y procedimientos de trabajo.

Una esfera que admite mejoras es la capacidad de los no miembros del Consejo de hacer una aportación a los

asuntos del Consejo que les interesen. La idea de las sesiones de orientación, propuesta por la delegación de Francia, fue excelente. Nueva Zelandia fue el primer miembro del Consejo en apoyar la iniciativa de Francia. El propósito de la idea era permitir que los Estados no miembros del Consejo expresaran públicamente sus opiniones antes de que el Consejo iniciara consultas privadas sobre las medidas que podría tomar como respuesta a situaciones determinadas. Demasiado a menudo la única oportunidad de debate público es después de que el Consejo ha adoptado su decisión, de ahí que las sesiones oficiales del Consejo parezcan ser una mera formalidad.

No obstante, al igual que en el caso de tantas buenas ideas, la práctica no ha respondido totalmente al principio. Las sesiones de orientación no han pasado a ser la parte aceptada de la práctica del Consejo que se prometió en la declaración presidencial que figura en el documento S/PRST/1994/81. Esto no se debió a la falta de interés o de apoyo de los no miembros. Quizás fue simplemente la presión del trabajo. De ser así, quiero destacar el valor de tales sesiones, no sólo para los no miembros sino también para el propio Consejo. Lo que se nos puede imponer como conveniencia a corto plazo no beneficia a largo plazo a nadie. El Consejo debe cumplir sus promesas al respecto.

Otra esfera en la que no se han satisfecho las expectativas es la de las consultas entre el Consejo y los países que aportan tropas. En septiembre del año pasado, cuando Nueva Zelandia era miembro del Consejo, propusimos, junto a la Argentina, mejoras sustantivas en el proceso de consultas, mejoras que se detallan en el documento S/1994/1063. Posteriormente, el 4 de noviembre de 1994, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la declaración publicada con la signatura S/PRST/1994/62, en la que expuso los arreglos convenidos para mejorar las consultas. Esta declaración reflejaba también la disposición del Consejo a seguir examinando los arreglos y a considerar nuevas medidas para reforzarlos a tenor de la experiencia.

Algunas de las reuniones celebradas según los nuevos arreglos han demostrado la necesidad y el valor de mejorar las consultas. Algunos miembros del Consejo merecen encomio por haber tratado de que los arreglos funcionaran, pero, en su mayoría, los miembros del Consejo, igual que la Secretaría, consideran que las reuniones son reuniones informativas para los no miembros. No consideran necesario intervenir. Algunos no asisten. El proceso es consultivo sólo desde un punto de vista nominal.

El proceso tampoco está a la altura de las expectativas suscitadas por la declaración presidencial de 4 de noviembre de 1994, en la que se anunció un esperado programa de reuniones consultivas que se celebrarían a comienzos de cada mes. Las referencias pro forma que aparecen en el programa tentativo de trabajo del Consejo no son suficientes. Se supone que los documentos que contienen los antecedentes, y que indican los temas a ser cubiertos, tienen que ser distribuidos con bastante anticipación a cada reunión. Esto no sucede. La mayoría de las reuniones se llevan a cabo con escaso aviso previo, no están estructuradas y no tienen un resultado aparente.

En estas circunstancias, es poco probable que los informes que el Presidente del Consejo debe hacer al Consejo sobre estas consultas sean muy informativos o ayuden a ese órgano en sus deliberaciones.

Habida cuenta de esta experiencia, por lo tanto, Nueva Zelandia considera que es oportuno que el Consejo cumpla su compromiso de reabrir esta cuestión y busque mejores arreglos en un diálogo abierto con los países que aportan tropas. Un instrumento apropiado para ese diálogo, en nuestra opinión, sería una sesión oficial del Consejo abierta a todos, para examinar concretamente la cuestión de las consultas entre el Consejo y los países que aportan tropas. Mejor aún, el Consejo podría, además, crear un grupo de trabajo oficioso conjunto compuesto por sus miembros y por los países que aportan tropas para iniciar las deliberaciones sobre la cuestión.

A la luz de las declaraciones hechas tanto en las sesiones plenarias como en el debate sobre operaciones de mantenimiento de la paz realizado en la Cuarta Comisión, observamos que ese examen serio sería bien acogido. Demostraría que el Consejo es consciente de sus responsabilidades para con los Estados Miembros. Asimismo, pondría de manifiesto que el Consejo puede asumir la vanguardia en la búsqueda de un mejoramiento de su eficacia y eficiencia. Esto sería una contribución fundamental de los miembros del Consejo en momentos en que todos deliberamos sobre una reforma más amplia de las Naciones Unidas en este año del aniversario.

**Sr. Zawels (Argentina):** Mi delegación quiere agradecer expresamente a la Secretaría la preparación del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. También queremos agradecer al Presidente del Consejo de Seguridad por haber presentado el informe del año 1994 a 1995 y por seguir lo que ya se ha convertido en una tradición iniciada hace dos años.

Hace muy pocos días, mi delegación tuvo la ocasión de aprobar el informe en una sesión oficial del Consejo de Seguridad. Hoy no queremos dejar pasar el tratamiento del informe por la Asamblea General sin hacer algunas reflexiones que derivan de la labor diaria y de las circunstancias que vive la comunidad internacional en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El período abarcado por el presente informe ha sido testigo de hechos tan difíciles como relevantes, que ciertamente han marcado —y lo continuarán haciendo— la manera en que la comunidad internacional hace frente a los desafíos de la seguridad. Para ello, basta sólo con recordar algunos hitos de este camino: la situación en Rwanda, emergiendo del genocidio; el retiro de la ONUSOM II de Somalia; el retorno de la democracia en Haití; la culminación del proceso de paz en Mozambique; la reactivación del conflicto en la ex Yugoslavia; el nuevo impulso en el proceso de paz en Angola y un nuevo enfoque en la aplicación de las sanciones económicas al Iraq, entre otros.

Todos estos hechos, así como la experiencia de los últimos años, fueron llevando al Consejo de Seguridad a un proceso de reflexión —sin por ello detener su labor— tanto sobre sus métodos de trabajo como sobre la esencia misma del papel de la comunidad internacional en el mantenimiento de la paz.

En dicho proceso cabe recordar muy especialmente el efecto catalizador que tuvo el informe presentado a comienzos del presente año por el Secretario General, llamado “Suplemento de ‘Un programa de paz’”. Allí se hacen reflexiones útiles con respecto al mantenimiento de la paz, las sanciones, el desarme, el uso de la fuerza y la reconstrucción de la paz después de los conflictos. El Secretario General también aborda allí uno de los temas institucionales más graves que enfrenta nuestra Organización, que es la crisis financiera.

Quisiera tocar brevemente algunos de estos temas, para expresar la visión de la República Argentina sobre ciertos aspectos de estas difíciles cuestiones.

Primero, las operaciones de mantenimiento de la paz. Este año transcurrido ha visto varias instancias significativas en el terreno de las operaciones de mantenimiento de la paz: el despliegue de dos nuevas operaciones de envergadura en Haití y en Angola, el despliegue de una misión de observación en Tayikistán, la redefinición de mandatos y la reestructuración de fuerzas en la ex Yugoslavia, la finali-

zación exitosa del mandato en Mozambique, y el retiro de Somalia.

Todo esto se llevó a cabo en medio de una crisis financiera profunda y de un escepticismo creciente en ciertos segmentos de la opinión pública internacional con respecto a las posibilidades de las operaciones de mantenimiento de la paz. Estos dos aspectos aún no han sido encarados resueltamente y lo deberán ser para poder enfrentar la necesidad de preservar una alternativa para continuar manteniendo la paz en aquellos conflictos que reúnan las condiciones para ello.

Las operaciones de mantenimiento de la paz tienen 47 años de historia, sembrada más de éxitos que de fracasos, así como de heroicos sacrificios. Han demostrado ser un instrumento útil de la comunidad internacional. Hoy, sin embargo, el desafío es saber cuándo pueden ser utilizadas y poder adaptarlas a las características propias de nuestros días.

Segundo, el uso de la fuerza. El período que nos ocupa fue testigo de dos operaciones por las cuales el Consejo de Seguridad autorizó a una coalición internacional el uso de la fuerza. Ello ocurrió en Rwanda y en Haití.

Cada vez más parece necesario hacer una distinción entre el mantenimiento de la paz y el uso de la fuerza. Se trata de dos modalidades o instrumentos distintos, que pueden —o no— ser complementarios. Para fortalecer la legitimidad del uso de la fuerza es necesario que estas operaciones respondan a la voluntad de la comunidad internacional, dentro de los parámetros del derecho internacional.

El Consejo de Seguridad tiene en ese caso un papel importante, no sólo al autorizar estas operaciones sino también al enmarcarlas dentro de ciertos límites y en un contexto global de solución de controversias. El caso de la operación autorizada para Haití es un ejemplo de cómo el uso de la fuerza se puede insertar como una etapa de una estrategia global más amplia de la comunidad internacional.

Las organizaciones o arreglos regionales pueden jugar, en ciertos casos, un papel importante en la implementación del uso de la fuerza. Lo estamos viendo, en la actualidad, en el caso de la implementación del Acuerdo de Paz entre las partes de la ex Yugoslavia. También cabe citar en este marco los casos de Liberia, Tayikistán y Georgia.

A pesar de la experiencia de los últimos años, se puede decir que la comunidad internacional se encuentra

todavía en una etapa temprana en la utilización del instrumento del uso de la fuerza para mantener la paz y la seguridad internacionales. Es importante que el Consejo de Seguridad pueda incorporar positivamente la experiencia pasada en sus acciones futuras.

Tercero, las sanciones económicas se han convertido en un instrumento de la comunidad internacional que ha demostrado su efectividad. En el período de referencia existieron siete regímenes de sanciones distintos. Las sanciones —decíamos— han demostrado ser útiles, aunque debe recordarse que se trata de un remedio que no sólo ataca a la enfermedad que se quiere combatir sino que también produce importantes efectos colaterales, tanto en la población civil del Estado sancionado como en terceros Estados y, en particular, en sus vecinos.

Por ello, el establecimiento de sanciones y su seguimiento y renovación debe ser muy cuidadoso. En los últimos meses, el Consejo ha tomado diversas acciones en este marco. En el caso del Iraq, se aprobó la resolución 986 (1995), que permite a ese país vender petróleo para adquirir bienes humanitarios. La Argentina participó activamente en la preparación de dicha resolución, que quisiéramos ver implementada. La suspensión de sanciones a Yugoslavia también ha demostrado ser un medio eficiente para llevar a dicho país a cooperar activamente con los objetivos de la comunidad internacional. Las resoluciones que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar en este mismo contexto son demostrativas del efecto que tienen las sanciones si se utilizan con decisión, orden, recursos, objetivos claros y flexibilidad y en el marco de una estrategia general.

Cuarto, en cuanto a sus métodos de trabajo, el Consejo de Seguridad ha dado en el período citado importantes pasos en reformar sus métodos de trabajo o procedimientos. Cabe destacar, en particular, las siguientes iniciativas.

Una de ellas es la creación de un mecanismo de consulta entre el Consejo de Seguridad, los países contribuyentes de tropas y la Secretaría. Esta propuesta, originalmente promovida por Nueva Zelanda y la Argentina, constituye un paso importante y necesario por parte del Consejo, aunque es claro que aun dicho mecanismo debiera perfeccionarse, en particular en lo que hace a la práctica y a la característica de dichas reuniones, que por el momento son sólo oficiosas. Para mi delegación, es tiempo de evolucionar hacia un mecanismo formal, quizás análogo al que se prevé en el Artículo 44 de la Carta.

Otra iniciativa consiste en un mayor uso de las sesiones formales, como fuera propuesto por la delegación

de Francia y apoyado activamente por mi delegación, que la puso en práctica durante su presidencia cuando se debatió el informe del Secretario General titulado “Suplemento de ‘Un programa de paz’”. Desde entonces no ha habido otros debates de orientación, donde se escucha a los Estados Miembros que no son miembros del Consejo de Seguridad antes de tomar decisiones. Es de esperar que este procedimiento se convierta en una práctica. Ello depende exclusivamente del Consejo de Seguridad y, en particular, de las distintas presidencias.

La mayor parte de la labor del Consejo se efectúa en consultas informales. La información a los no miembros de lo que ocurre en dichas consultas es esencial si se quiere preservar, en el largo plazo, la legitimidad de la acción del Consejo. El Consejo de Seguridad acordó en su Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento informar regularmente a los países no miembros. La Argentina, durante su presidencia, informó diaria, sustantiva y previsiblemente a los Estados no miembros del Consejo. Desde entonces, sólo unas pocas presidencias hicieron lo propio. Es de esperar que el Consejo entienda apropiadamente la importancia que tiene la información regular y completa de los aspectos relevantes de la actividad del Consejo en sus consultas informales, dado que ello hace a la transparencia.

Las consultas informales del Consejo de Seguridad son el ámbito donde el Consejo de Seguridad pasa la mayor parte de su tiempo y donde se adoptan importantes decisiones, así como se debaten y negocian todas las decisiones del Consejo de Seguridad. Para mi delegación, deberían definirse con mayor precisión las características jurídicas de estas consultas, así como estudiar la posibilidad de aplicar ciertos principios importantes de la Carta, como, por ejemplo, el del Artículo 31, que permite a las partes en un conflicto participar en las discusiones que afecten de manera especial los intereses de dichos Miembros, y muy en particular cuando la otra parte es, como ha sucedido, miembro del Consejo.

Todos los aspectos antedichos apuntan a principios muy importantes para la delegación argentina. Ellos son la transparencia, la responsabilidad y la representatividad del Consejo ante la membrecía de las Naciones Unidas.

Esperamos que los cambios ya ocurridos continúen profundizándose y contribuyan a una mayor legitimidad de la acción del Consejo y, en consecuencia, a una mayor eficiencia de sus labores.

Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, que tienen la responsabilidad de haber sido electos por esta Asamblea General, tienen una responsabilidad especial en esta tarea, ya que deben movilizar la inercia, comprensible a veces, que tienen los miembros permanentes en muchos de estos aspectos.

La delegación argentina ha querido brindar a este debate algunas reflexiones particulares relacionadas con los trabajos presentes y futuros del Consejo de Seguridad. Ellas se inspiran en su reciente experiencia como miembro de dicho órgano. Creemos que es importante que la membresía de las Naciones Unidas tenga la ocasión de debatir in extenso estos temas. Sabemos que hay mucho por reflexionar y mucho margen para evolucionar si es que queremos un Consejo de Seguridad más eficiente, más representativo, más democrático y más transparente. Todos estos elementos hacen a su legitimidad y contribuyen, en consecuencia, a esa labor primaria importante que le concede la Carta, como es la de preservar y mantener la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Rodríguez Parrilla** (Cuba): La práctica de la presentación del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, oportunamente reiniciada por la Misión Permanente del Brasil en 1993, adquiere cada vez mayor relevancia no sólo para la labor del Consejo sino también para todos los Miembros de la Organización, a quienes conciernen en mayor medida cada día las actividades y decisiones de este órgano.

Dicha práctica, refrendada en el Artículo 15 de la Carta de la Organización, permitiría a la Asamblea General tener conocimiento y asumir las responsabilidades que le asigna la Carta respecto de cuestiones de fundamental importancia para la comunidad internacional, como son la paz y la seguridad internacionales.

Sin embargo, la delegación de Cuba considera que el informe contenido en el documento A/50/2, objeto de este debate, difícilmente permitirá a la Asamblea General asumir o desempeñar tales responsabilidades.

Deseamos expresar nuestro respaldo a los conceptos señalados por el distinguido representante de Colombia en su carácter de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados.

El informe que tenemos ante nosotros, con marcado sello de relatoría sucinta, difícilmente posibilitará a los Estados Miembros de esta Organización evaluar las acciones que el Consejo de Seguridad ha emprendido en

su nombre, o dictaminar si dicho órgano ha hecho uso apropiado o no de los poderes que los propios Estados Miembros han delegado en él.

En momentos de reformas, reestructuración y revitalización, la labor del Consejo de Seguridad no debe ser presentada de forma sumaria y parcial. La necesaria transparencia en las labores de este órgano reclama, en nuestra opinión, una rendición de cuentas analítica, completa y crítica.

El Consejo de Seguridad continúa arrogándose el derecho de determinar cuándo una situación constituye o no una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La mayoría de los Estados Miembros de la Organización tienen conocimiento de ello después de que ese derecho ha sido inconsultamente ejercido y la decisión irrevocablemente adoptada.

El Consejo de Seguridad continúa decidiendo cuándo la aplicación del Capítulo VII de la Carta es necesaria. La mayoría de los Estados Miembros tienen conocimiento de ello cuando un nuevo régimen de sanciones está a punto de ser aplicado. Incluso el derecho soberano de los Estados de expresarse sobre la aplicación de dichas sanciones y sobre su impacto sobre terceros Estados, así como sobre la compensación por los efectos negativos de su imposición para terceros Estados afectados, es frecuentemente obstaculizado.

Otras situaciones o acciones, tales como la proliferación de operaciones de mantenimiento de la paz y la concesión de "licencias" a Estados o grupos de Estados para actuar en nombre del Consejo de Seguridad, deben adicionarse a la lista de aspectos en los que debería profundizar este informe. La creciente metamorfosis de tradicionales acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, concertados originariamente con el consentimiento de las partes en conflicto, pero posteriormente modificados, también constituye un aspecto que precisa reflexión sustantiva.

El documento A/50/2 no incluye una sola palabra sobre los debates reales que tienen lugar en las salas del Consejo sobre cuestiones cruciales en materia de paz y seguridad internacionales. La insuficiente práctica de los *briefings* semanales emprendidos por los Presidentes mensuales del Consejo, si bien loable en espíritu, no ha rebasado el marco de fallidos intentos, que muchas veces sólo resultan en la lectura de los comunicados de prensa que circulan entre los miles de documentos de la Organización, o la referencia a "reuniones periódicas con los contribuyentes de tropas", de cuyos resultados tampoco están al tanto todos los Estados Miembros y las cuales pocas veces

constituyen escenario de debate a fondo de las circunstancias sobre el terreno que verdaderamente preocupan a la comunidad internacional en general.

También consideramos que este informe debería incluir no sólo referencias a documentos oficiales considerados o adoptados por el Consejo, sino también reflejar el resultado de las llamadas consultas informales del plenario, convertidas, por una práctica inadecuada, en los verdaderos debates de este órgano.

El informe del Consejo debería contener la letra de los frecuentes informes orales dirigidos al Consejo por altos funcionarios de su secretaría, o incluir documentos importantes, tales como cartas del Secretario General de la Organización o informes de órganos subsidiarios del Consejo, que no siempre se publican.

En nuestra opinión, lo fundamental es la composición desbalanceada y los procedimientos inadecuados del Consejo de Seguridad, de manera que la carencia de informes sustantivos y los deficientes mecanismos informativos de su actividad son solamente, en nuestra opinión, reflejo de esta realidad; y sólo encontraremos soluciones, en vez de paliativos como hasta ahora, asumiendo una discusión profunda del fondo del asunto, que es la democratización, reestructuración y reforma del Consejo de Seguridad.

Sólo cuando las Naciones Unidas cuenten con un Consejo de Seguridad representativo, democrático y transparente, que guarde la relación debida con la Asamblea General y haga uso apropiado de los poderes que los Estados Miembros le han delegado, tendremos entonces un Consejo de Seguridad realmente eficaz, y las Naciones Unidas estarán en condiciones de asumir las demandas y los desafíos del futuro.

**Sr. Legwaila** (Botswana) (*interpretación del inglés*): El informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General es presentado como una obligación de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 15 y el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta. Según esos Artículos, el Consejo de Seguridad está obligado a rendir cuentas sobre las medidas que haya decidido aplicar o haya aplicado en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas en el desempeño de la responsabilidad que le confiere la Carta en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Claramente, los fundadores de las Naciones Unidas desearon establecer un canal de comunicación que garantizara que la Asamblea General estaba plenamente informada de la labor del Consejo de Seguridad. En otras palabras, no se

dio al Consejo de Seguridad carta blanca para que funcionara sin tener en cuenta o informar a la Asamblea General.

El informe que la Asamblea General tiene hoy ante sí es el quincuagésimo en la serie de informes que el Consejo de Seguridad ha presentado servicialmente a este órgano. Que hayan sido o no informes útiles, es una cuestión totalmente diferente. Persiste con una fuerza ensordecadora el sentimiento general de los Miembros de las Naciones Unidas de que, a lo largo de los años, el Consejo de Seguridad se ha convertido en un club sigiloso y exclusivo formado por unos cuantos Estados privilegiados. Ese sentimiento ya se no puede ignorar. Las mejoras en los métodos de trabajo y en el funcionamiento general del Consejo de Seguridad a que se refirió ayer el Presidente del Consejo en su declaración son un intento de responder a esas preocupaciones.

Pero esas mejoras a las que nos hemos referido el Presidente del Consejo y yo ¿son suficientes? Creo que la respuesta a esta pregunta es un “no” rotundo. Las reuniones de información del Presidente del Consejo para los países no miembros, si bien suponen una mejora del flujo de información, no parecen haber llamado mucho la atención. Cuando Botswana ejerció la Presidencia del Consejo, en febrero, celebramos reuniones de información todas las tardes. El representante de la Argentina también ha informado a la Asamblea de que durante su Presidencia se celebraron reuniones de información todos los días. Desafortunadamente, la asistencia a esas reuniones no fue en general alentadora, para decir lo menos.

Con pocas excepciones, los asistentes procedían de delegaciones preocupadas por un tema regional particular del programa del Consejo, y la mayoría de los que acudían con frecuencia pertenecían a las delegaciones de Estados que acababan de finalizar su mandato como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. No obstante, pensamos que el mecanismo consultivo puede mejorarse un poco más. También puede estudiarse la posibilidad de que las reuniones de información a cargo del Presidente sean más frecuentes y regulares, y no sólo para los Presidentes de los grupos regionales sino también para los propios grupos regionales cuando el tema sea de interés para los Estados Miembros que pertenecen a ellos.

La cantidad de sesiones oficiales del Consejo de Seguridad ha disminuido drásticamente a lo largo de los años. Debemos aceptar que la disminución del número de sesiones oficiales ha tenido como consecuencia la disminución del número de delegaciones que asisten a las pocas sesiones oficiales del Consejo o participan en ella. En

realidad, la mayoría de las sesiones oficiales del Consejo se han convertido en reuniones en las que los miembros del Consejo explican su voto. No constituyen el ámbito para la celebración de debates generales en los que los Estados que no son miembros del Consejo pueden tener la oportunidad de participar activamente en la labor del Consejo y hacer su propia contribución. Por lo tanto, no es de extrañar que la asistencia a las sesiones oficiales del Consejo también haya disminuido durante el mismo período.

Hay una sensación generalizada de que las sesiones del Consejo han pasado a ser meras formalidades que se celebran una vez que se han logrado acuerdos a puertas cerradas, una sensación que comparten los miembros no permanentes del Consejo, incluido este servidor. Las reuniones con los países que aportan contingentes, por el contrario, gozan de una asistencia amplia en todo momento, hecho que efectivamente es bien recibido en el marco de los esfuerzos para hacer que el Consejo sea más transparente. Ha llegado el momento de que la apertura y la transparencia de que se hace gala en las reuniones con los países que aportan contingentes trasciendan a todas las funciones y operaciones del Consejo de Seguridad y lo conviertan en el órgano democrático de las Naciones Unidas que debería haber sido desde el principio.

Mi delegación atribuye una gran importancia a la labor del Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, del Consejo de Seguridad. Mi delegación, durante su presidencia, lo encontró de suma utilidad para llevar adelante asuntos del Consejo que hubieran tomado mucho más tiempo si todo el Consejo hubiera tenido que examinarlos. Lo único decepcionante en esto ha sido la insuficiencia de los servicios de interpretación puestos a disposición del Consejo. De lo contrario, mucho podría haberse logrado a través del Grupo de Trabajo.

Para concluir, estamos aquí para escuchar los puntos de vista de la Asamblea General, para saber cuál es la impresión general que existe en relación con la labor del Consejo de Seguridad, y acogeríamos con gusto cualquier condena con que la Asamblea quiera fustigar al Consejo, puesto que se trata de vuestro Consejo. No hay duda de que este debate será altamente beneficioso para nosotros.

**Sr. Fulci** (Italia) (*interpretación del inglés*): Desearía comenzar felicitando al Representante Permanente de Omán, Embajador Salim Al-Khussaiby, por la manera elocuente, eficaz y clara en que, en su condición de Presidente del Consejo de Seguridad, presentó a la Asamblea General el informe del Consejo sobre sus actividades.

Felicitó también a la Secretaría por el buen trabajo realizado.

El informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General es siempre un punto de referencia importante para el debate de cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, como se establece en el Artículo 11 de nuestra Carta. El informe es un documento descriptivo, muy útil por su cabalidad y por su pertinencia en lo que concierne a las situaciones y temas particulares debatidos en el Consejo. En el futuro deberíamos intentar incluir, además de los numerosos anexos del informe, un recuento de las consultas casi diarias del Consejo sobre zonas de crisis, tiranteces regionales, emergencias humanitarias y otras cuestiones de importancia capital para la estabilidad local y mundial.

Además, en nuestra opinión, el Consejo de Seguridad puede y debe trabajar con una coordinación aún más estrecha y más eficaz con la Asamblea General. Sólo podremos avanzar si existe una transparencia total y permanente entre el Consejo, sus miembros y los Miembros de las Naciones Unidas en general. Además de los ingentes esfuerzos destinados a reformar el sistema de las Naciones Unidas y así permitir que la Organización esté en condiciones de enfrentar los retos crecientes del futuro, la práctica de la transparencia —y aquí me refiero a una lucha cotidiana en aras de que todos los países interesados puedan aportar contribuciones reales al proceso de toma de decisiones del Consejo— es un rumbo posible y factible.

En relación con las disposiciones relativas a la información y las consultas con los países que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, hemos contraído una gran deuda con el Embajador Keating, de Nueva Zelanda, y el Embajador Cárdenas, de la Argentina, por haber sido pioneros de la idea de que dichas consultas, más que limitarse a la mera provisión de información —y todos sabemos que existe una profunda diferencia entre ambas— deberían celebrarse siempre antes, y no después, de que el Consejo inicie sus deliberaciones sobre temas que afecten a los países que aportan contingentes. De hecho, durante el mes en que ejercimos la presidencia, en septiembre pasado, Italia procuró seguir y, dentro de lo posible, reforzar dicha práctica. En este sentido, también desearía recordar la iniciativa de la delegación francesa de celebrar reuniones de orientación como medio de promover una mayor interacción entre el Consejo y los Miembros en general.

Cuando Italia desempeñó la presidencia del Consejo de Seguridad, nos esforzamos por celebrar reuniones de



información diarias para todos los miembros de la Asamblea General. Esto se hizo en aras de la transparencia, porque no puede haber participación sin transparencia, y la participación de todos los interesados en un proceso de toma de decisiones es un requisito previo imprescindible en un mundo en el que existe una afirmación cada vez más sólida de los principios de la democracia y el respeto de los derechos individuales y colectivos.

La gran cantidad de trabajo del Consejo de Seguridad, según lo evidencia el informe a la Asamblea General, demuestra la vitalidad continua de este órgano fundamental de las Naciones Unidas. Mi país, Italia, está convencido de que el papel del Consejo de Seguridad es y seguirá siendo de importancia capital para garantizar la paz y la seguridad en todo el mundo, y, sobre todo, de que el Consejo será más democrático y transparente que nunca.

**Sr. Sengwe** (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se honra en ser el último orador sobre este tema. Quizá no sea una coincidencia, ya que somos los últimos por orden alfabético.

Mi delegación se suma a las observaciones hechas por el Representante Permanente de Colombia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados sobre este tema del programa titulado "Informe del Consejo de Seguridad".

Mi delegación reconoce los esfuerzos realizados hasta ahora por el Consejo de Seguridad para garantizar la presentación a tiempo de su informe a la Asamblea General, que figura en el documento A/50/2. También apreciamos las observaciones introductorias hechas por el Representante Permanente de Omán en su calidad de actual Presidente del Consejo de Seguridad.

Cuando la Asamblea General aprobó la resolución 48/264, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, recalcó la importancia de que el Consejo rindiera cuentas ante todos los Miembros, en cuyo nombre actúa. En momentos en que el Consejo de Seguridad asume responsabilidades cada vez mayores, es vital que ese órgano principal de las Naciones Unidas mantenga informados a todos los Miembros de la Organización de sus actividades y funciones de una manera que aumente su credibilidad y autoridad moral.

Es desalentador observar que el informe que tiene ante sí la Asamblea General no es diferente de los informes previos presentados por el Consejo. Por tanto, nos inquieta lo que consideramos una erosión inaceptable del importante requisito que establece la Carta con respecto al informe que

tenemos ante nosotros. Creemos que el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General ha quedado reducido a un compendio estéril de cartas y documentos que recibió el Consejo en el año anterior y a una lista opaca de las decisiones que adoptó, sin explicar en modo alguno lo que realmente ocurrió. Esto no puede llamarse rendición de cuentas.

Hace tres semanas, cuando la Asamblea examinó el tema 47 del programa, titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas", mi delegación señaló que era imprescindible que el Consejo presentara nuevas medidas y prácticas para mejorar sus métodos de trabajo y procedimientos, así como para realzar su relación con todos los Miembros. Declaramos que era necesario establecer

"un mecanismo formal para la colaboración entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General."  
(A/50/PV.59, pág. 3)

en el que se dé a la Asamblea General autoridad y no una condición meramente consultiva.

A nuestro juicio, el informe actual a la Asamblea General y las rondas ocasionales de comunicados y reuniones de información que celebra el Consejo están muy lejos de permitir la participación significativa de todos los Miembros en el proceso de toma de decisiones. A este respecto, el representante de México y los Representantes Permanentes de Botswana e Italia han formulado propuestas concretas para mejorar los métodos del Consejo, propuestas que mi delegación apoya.

¿Acaso el flujo libre de información entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General no promovería una mayor responsabilidad y transparencia para con la comunidad internacional, a cuyo nombre supuestamente actúa el Consejo? ¿No tienen derecho los Estados Miembros de las Naciones Unidas no sólo a estar enterados de los debates abiertos del Consejo sobre cuestiones que pueden afectarlos —tales como las sanciones, la imposición de la paz, la aplicación de la paz e incluso la interrupción de intervenciones, como en el caso de Somalia— sino también a participar en dichos debates?

Mi delegación espera con interés que se sigan examinando este y otros temas cuando a principios del año próximo reanude su labor el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

¿Puedo entender que la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad que figura en el documento A/50/2?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 11 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*